Oficio AMC-OFI-0061632-2013

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, 08 de Octubre de 2013

Doctor
RAMON E VERBEL HERAZO

Abogado.

Centro Av. Venezuela Edificio Gedeón Oficina 311 Ciudad

Ref. Solicitud de intervención y Ocupación del Espacio público. Código de Registro: EXT-AMC-13-0060656-2013.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada ante esta dependencia distrital, mediante la cual se pretende obtener una Licencia de Intervención del Espacio Público, con el fin de instalar una antena de telefonía celular de la Empresa COLOMBIA MOVIL S.A (TIGO), en el inmueble ubicado en la calle 29 No.50-52 del Barrio Zaragocilla, me permito informarle que para su trámite debe cumplir con los siguientes requisitos que exige el Decreto 0424 de 2003 y 1469 de 2010.

De estos requisitos fueron aportados:

- 1. Solicitud dirigida hacia la Secretaria de Planeación Distrital.
- 2. Contrato de arrendamiento.
- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa Colombia Móvil S A
- 4. Autorización otorgada al Señor Ramón Emiro Verbel Erazo, por parte de la Dra. Martha Elena Donado Vives tal como consta en el certificado de existencia y representación de COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P, para afectos de adelantar el trámite ante la Secretaria.
- 5. Registro Fotográfico de la zona a intervenir.
- 6. Documento de Identidad del solicitante.
- 7. Recomendaciones estructurales donde se instalan las radios bases
- 8. Planos de los proyectos

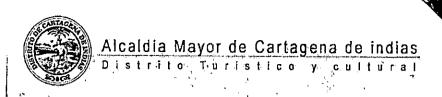
De la misma manera, se debe anexar conforme a los Decretos precitados:

- 1. Descripción del Proyecto
- 2. Diseño estructural del proyecto
- 3. Memoria de Cálculo del proyecto
- 4. Documento de Identidad del Ingeniero responsable de la Obra.
- 5. Concepto de factibilidad ambiental expedido por la Entidad Publico Ambiental de Cartagena EPA.

Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 2 Teléfono 6501092 Ext. 2110

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCÇIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

Página 1 de 2



6. Concepto Expedido por la Aeronáutica Civil

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 del decreto 1469 mencionado se hace la devolución de la documentación, con el fin de que se satisfaga el cumplimento de todos los requisitos exigidos por dicha norma. En caso de insistir en dicho trámite, se le advierte que cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de constancia de radicación de la solicitud, para complementarla; caso contrario, se entenderá desistida y será archivada, mediante acto administrativo, el cual Ud. podrá reponer.

Atentamente,

DOLLY GONZÁLEZ ESPINOSA

Secretaria, de Planeación Distrital de Cartagena.

Vo Bo. Isabel Polo Bahoquez Profesional Especializada

Prov. Ana Ceron Abogado Asesor Ext.

> Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 2 Teléfono 6501092 Ext. 2110



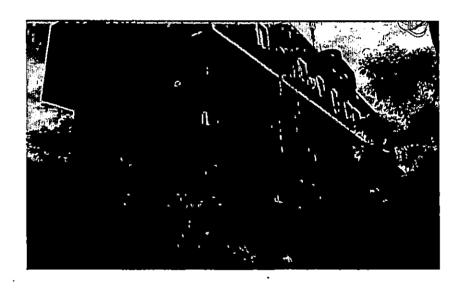
3 M

Oficio AMC-OFI-0023044-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, 25 de Marzo de 2014

Doctora
DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital
Cartagena

Asunto: INFORME TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P — TIGO CAR 0192 AZARAGOCILLA, CON CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-13-0060656 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2013.



SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

Por:

MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL - Arq. División de Urbanismo

Cartagena de Indias D.T. y C., Marzo 2014





TABLA DE CONTENIDO

Pagina

RESUMEN EJECUTIVO	3	
REQUISITOS	3	
GENERALIDADES	4	
3.1 Introducción		4
3.2 Objetivo		4
3.3 Antecedentes		4
3.4 Alcance del Informe		5
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO-OBRA O ACTIVIDAD	5	
4.1 Localización		. 5
Caracterización del área	. 7	
Características estructurales del proyecto e inmueble	8	
Información sobre la compatibilidad del proyecto con los establecidos en el POT8	usos d	el suelo
CONCEPTO TECNICO	8	
CONCLUSIONES	8	





RESUMEN EJECUTIVO

El Informe Técnico de Soporte, -ITS- en primer lugar se revisa la documentación exigida al solicitante de acuerdo a la normativa vigente, luego se muestra las generalidades que fueron tenidas en cuenta en visita de inspección, así como los objetivos del informe, los antecedentes y su alcance. Se presenta un análisis de las condiciones actuales y el impacto urbanístico que generaría la instalación de la antena en el entorno inmediato del predio identificado con referencia catastral No 01-03-0831-0901-901, localizado en la azotea de un inmueble ubicado en la Diagonal 26D No 50-52.del Edificio Parque de Zaragocilla, de esta Ciudad. Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Así mismo, se analiza los aspectos más relevantes que juegan dentro de la evaluación técnica desde lo institucional, como son las actuaciones de la Secretaria de Planeación Distrital, para efectos de correlacionar los aspectos actuales del territorio y su desarrollo dentro del plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001 y los Decretos 0424 de 2003, 195 de 2005 y 1469 de 2010.

Por último, se hace un análisis de lo anterior, se adelanta una revisión de la descripción técnica, caracterización con el uso de suelo y su complemento con las normas urbanísticas establecidas dentro del cuadro de reglamentación, decreto 0977 de 2001 y demás normas vigentes; a fin de establecer la viabilidad para la INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – CAR 0192 A- ZARAGOCILLA.

REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA OTORGAR PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS

Las solicitudes presentadas deben incluir la siguiente documentación:

ITEM	M REQUISITOS		Aportados por el solicitante	
1		SI	NO	N/A
1	Copia de la carta catastral, expedida por el IGAC, identificando el predio y su número catastral.	Х		
2	Plano de plantas, cortes, fachadas y la localización en el que se indique las edificaciones vecinas (entorno), las dimensiones de predios, la distribución y la altura de cada elemento, los aislamientos, antejardines, el espacio público.	х		
3	Especificaciones técnicas	X		
4	Certificación de la existencia y representación legal y fotocopias del representante legal.	x		
5	Concepto favorable del comité distrital para la protección conservación y recuperación del patrimonio artístico, histórico y cultural de Cartagena o quien haga sus veces.			x
6	Fotografías del sitio.	X		
7	Resolución favorable emitida por el establecimiento público ambiental.	Х		
8	Dirección y nombres de vecinos colindantes		X	
9	Visto bueno de la aeronáutica civil	Х	L	



g/s)
6	

10	Certificación de tradición y libertad del predio	X		
11	Copia de recibo de impuesto predial	Х		
12	Toda la información suministrada en medio magnético.	Х		
13	Licencia de construcción del inmueble donde se instalara la antena- opcional		Х	

GENERALIDADES

Introducción

El proyecto denominado CAR 0192 A- ZARAGOCILLA, corresponde a una propuesta de instalación de infraestructura de telecomunicaciones para LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO, con el fin evaluar el impacto urbanístico que puede causar el proyecto, luego, se verifico si cumple con todo lo estipulado en la legislación actual nacional; igualmente, se cotejo con el plano de uso de suelo establecido en el plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001, tal como lo establece el Decreto Distrital 0424 de 2003.

La información suministrada ha sido estudiada por el equipo de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, especialista en urbanismo, después de haber realizado inspección técnica el día 28 de agosto de 2013, al predio objeto de la solicitud acompañados de los interesados, la información fue recogida por el método de observación directa, apoyados en los registros fotográficos que fueron tomados; con el fin de verificar las características urbanísticas, ambientales y sociales actuales del área de influencia del proyecto.

De igual forma, se presenta concepto técnico y se evalúa la viabilidad del proyecto para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa Colombia móvil S.A E.S.P — TIGO CAR 0192 A-ZARAGOCILLA, tipo Mástil, sobre azotea con una altura de seis (6) metros, conforme las normas vigentes en el predio aludido, presentado mediante oficio con código de registro No EXT-AMC-13-0060656 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2013.

Para finalizar, se concluye la viabilidad del proyecto de acuerdo al uso de suelo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, adicionalmente, se hace unas recomendaciones para la posterior instalación de la antena.

Objetivo general

Determinar técnicamente el impacto urbanístico, ambiental y social que generaría la instalación de la **CAR 0192 A- ZARAGOCILLA**, en el predio localizado en la Diagonal 26D No 50-52 del Edificio Parque de Zaragocilla, de esta Ciudad Localidad Historica y del Caribe Norte.

.Objetivo específicos

Verificar si cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto Distrital No 0424 de 2003 y los Decretos Nacionales 195 de 2005 y 1469 de 2010.





- Realizar visita técnica al predio objeto de la solicitud
- Analizar el predio aludido con el plano de uso del suelo del POT, para cotejar su compatibilidad del mismo.
- Evaluar las características urbanísticas, ambientales y sociales del área de influencia del proyecto de instalación de la antena de telefonía Móvil celular objeto de petición.
- Conceptuar técnicamente la viabilidad o no del proyecto de instalación de la antena de telefonía móvil celular en el predio referenciado.

Antecedentes

Como aspectos relevantes que valen la pena traer a este escenario como antecedentes, es la información suministrada por el peticionario; adicionalmente, la recolección de información directa en el sitio cuando se realiza la visita técnica, la cual se obtuvieron los siguientes datos:

Que el solicitante anexo lo siguientes documentos: copia de cámara de comercio, copia del poder, certificado de cotas y coordenadas expedidas por el IGAC, copia de póliza de responsabilidad civil y extracontractual-, especificaciones de radiofrecuencia y físicas, informe para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil, juego de planos con sus especificaciones técnicas, Planos Arquitectónicos, planos estructurales. Aeronáutica Civil.

El proyecto consiste en la instalación de la red de Telefonía Móvil Celular de la Empresa Colombia Móvil S.A. E.S.P, tipo **MASTIL**, para mejorar la cobertura y calidad de servicio, en el barrio de Zaragocilla en la ciudad de Cartagena.

La estructura que se instalara es tipo **MASTIL**, tiene una altura de nueve (9) metros de altura máxima, la cual se considera como un impacto urbano bajo, ya que no modifica el aspecto paisajístico, visual y perfil de la zona. Es de anotar, que la estructura en mención se ubica en un edificio de cinco (5) pisos, predio con referencia Catastral 01-03-0831-0901-901, localizado en la azotea de un inmueble ubicado en la Diagonal 26D No 50-52 del Edificio Parque de Zaragocilla, de esta Ciudad. Localidad Histórica y del Caribe Norte.

,actualmente de uso **RESIDENCIAL TIPO A(RA)** de acuerdo al plano de usos de suelo PFU 5A/5 del Plan de Ordenamiento .

Dada la estructura de la antena y su localización en medio de una zona residencial, la cual NO genera un impacto negativo al entorno previsto debido al tipo de elemento instalado tipo Torrecilla y su compatibilidad con la actividad Residencial de acuerdo con lo establecido el decreto 0424 de 2003.

Alcances

El presente Informe técnico tiene como alcance, determinar la viabilidad o no, para la instalación de la antena **CAR 0192 A- ZARAGOCILLA,** tipo Mástil ubicado en la azotea de un inmueble ubicado en la Diagonal 26D No 50-52.del Edificio Parque de

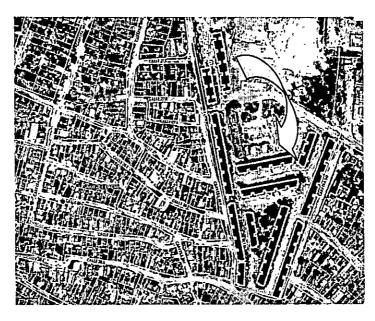


Zaragocilla, de esta Ciudad y servir de instrumento de soporte e insumo a la decisión del Secretaria de Planeación Distrital; con el fin de expedir la Resolución para su aprobación o no de dicha antena de conformidad con el Decreto 0424 de 2003. Aprobacion de la Aeronáutica Civil mediante oficio No 4404-085-2013068815-13 de septiembre 6 de 2013.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Localización

El predio objeto de la petición se encuentra identificado con referencia catastral 01-03-0831-0901-901 y se encuentra localizado en la Diagonal 26D No 50-52 el Edificio Parque de Zaragocilla, de esta Ciudad. Localidad Histórica y del Caribe Norte.

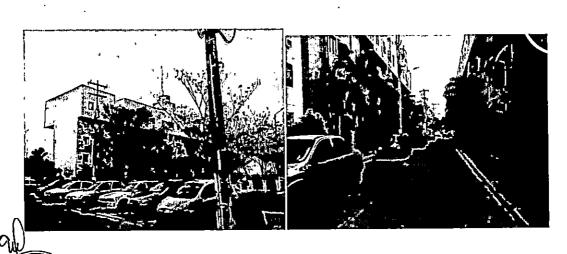


Coordenadas Geodésicas:

Latitud: 10° 24 '02,1383"

Longitud: 75° 30"20,6315"

REGISTRO FOTOGRAFICO:

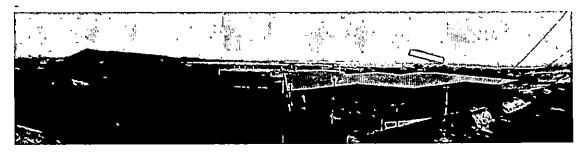


9-

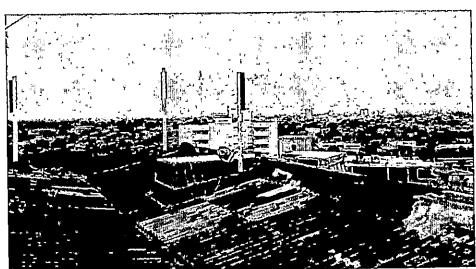




Detalle Fachada Edificio







Detalle de la azotea - estructuras Torrecilla





En conclusión de acuerdo al registro fotográfico se verifico el uso del suelo y su impacto urbanístico con el área de influencia del predio y se constato que la antena no se encuentra instalada.

Caracterización del proyecto

El proyecto consiste en la instalación para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – CAR 0192 A- ZARAGOCILLA, tipo Mástil, con el fin de mejorar la cobertura y calidad de servicio del barrio Zaragocilla y sitios de interés ubicados en los alrededores, en la ciudad de Cartagena.

Se hace con el fin de incrementar los niveles de señal en el sector y la ciudad de Cartagena de para dar cumplimiento a las exigencias de ensanche y mejoramiento del servicio.

En visita técnica al predio en mención, se pudo constatar que la edificación corresponde a una estructura de cinco (5) pisos y su uso es **RESIDENCIAL TIPO A** (RA).

En la azotea se colocaran los equipos y un mástil de 6.00 metros.

Valoración ambiental

El Establecimiento Publico Ambiental EPA emitió concepto mediante resolución 049 de 27 de enero de 2014, por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones.

Características estructurales del proyecto e inmueble

El expediente contiene el documento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil.

Características generales

Según certificación estructural, elaborado por el Ingeniero Civil **JULIO L. PATERNINA NARVAEZ**, certifica en el informe presentado anexo a la solicitud las siguientes anotaciones.

El objeto del proyecto es recomendar teniendo en cuenta los parámetros estructurales, la conveniencia del uso de la placa donde se alberga un tanque de almacenamiento de agua en fibra de vidrio a nivel de la cubierta, como soporte de 3 mástiles de 6m, en la Radio Base Mirador de Zaragocilla de Colombia Móviles S.A.

SISTEMA DE RESISTENCIA ESTRUCTURAL.

El sistema de resistencia estructural de la edificación está compuesto por Muros de carga en dos direcciones en concreto reforzado.

ELEMENTOS DEL SISTEMA DE RESISTENCIA A NIVEL DE LA CUBIERTA.

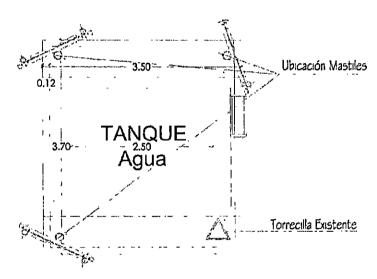


MUROS: Los Muros inferiores del tanque de almacenamiento de agua tienen espesor de 0.15m, en la visita de obra no se observaron fisuras, mal estado de los materiales, ni se apreció acero de refuerzo en corrosión.

SISTEMA DE ENTREPISO: El sistema de entrepiso es una losa nervada en concreto reforzado, con espesor de 0.25m, en la visita de obra no se observaron fisuras, mal estado del concreto, deflexiones, ni se apreció acero de refuerzo en corrosión.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS PARA LA COLOCACION DE 3 MASTILES SOBRE LA PLACA DE TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA A NIVEL DE CUBIERTA

Debido a que en los elementos que conforman la estructura (muros y placa), no se encontraron fallas por esfuerzos, ni un deterioro apreciable en sus secciones, se puede considerar la sección de la Placa la Azotea mostrada en la "Figura 2. Planta de Tanque y ubicación Mástiles" apta para soportar los 3 mástiles de 6m de peso 400Kg/cu.



Adicionalmente, presenta el cálculo de cargas para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO - CAR 0192 A- ZARAGOCILLA, antena tipo mástil.

Información sobre los usos del suelo establecidos en el POT

El predio referenciado donde se desarrolla el proyecto de instalación para la infraestructura de telecomunicaciones para la RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – CAR 0192 A-ZARAGOCILLA, antena tipo mástil, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de Uso del suelo PFU 5A/ 5 como Actividad RESIDENCIAL TIPO A (RA) y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto Nº 0977 de Noviembre 20 de 2001.

Definiciones:

"El uso residencial es aquel que se desarrolla en edificaciones destinadas a vivienda o habitación de una o más personas, que cuentan con las







comodidades mínimas o esenciales para tal objeto, la actividad residencial se desarrolla en varias modalidades, de acuerdo con el tipo de vivienda: unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar,"

Lo anterior, el proyecto de instalación de antena de la empresa Colombia móvil S.A E.S.P – **RESIDENCIAL TIPO A (RA),** cumple con lo estipulado en el Decreto 0424 de 2003 en el numeral 2 del artículo 2, que reza:

"2. No se permite la localización de antenas en lotes ubicados en zonas donde el uso principal sea Residencial. En estas zonas solo se podrán ubicar antenas en las azoteas o cubiertas de edificios multifamiliares".

Lo anterior, el proyecto de instalación de antena de la empresa Colombia móvil S.A E.S.P – CAR 0192 A- ZARAGOCILLA, cumple con lo estipulado en el Decreto 0424 de 2003 en el numeral 2 del artículo 2, que reza:

CONCEPTO TECNICO

El predio identificado con referencia catastral No 01-03-0831-0901-901, ubicado en la Diagonal 26D No 50-52 del Edificio Parque de Zaragocilla, de esta Ciudad ,donde se instalara la antena, tipo Mástil de la empresa Colombia móvil **S.A E.S.P – TIGO -CAR 0219**, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Uso del Suelo PFU 5A/5 del Plan de Ordenamiento Territorial, decreto 0977 de 2001 como **RESIDENCIAL TIPO A (RA).**

El proyecto de instalación para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO, CAR 0192 A- ZARAGOCILLA, tipo Mastil puede funcionar con la actividad RESIDENCIAL TIPO A(RA) de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 0424 de 2003.

Asimismo, el área donde se ubica la antena tipo **MASTIL**, con altura máxima de nueve (9) metros, es de 50 m2 y cumple con las condiciones señaladas en el artículo 4° del decreto 0424 de 2003.

El proyecto cuenta con la certificación estructural, elaborado por el Ingeniero Civil **JULIO L. PATERNINA NARVAEZ**, que con fundamento en el estudio geotécnico y el cálculo de la capacidad admisible del suelo y en concorcondancia con la normas de diseño y construcción Sismo Resistente (NSR10) y cargas de viento según normativa TIA/EIA-222-F, concepto en el cual se fundamenta la presente licencia.

CONCLUSIONES:

La estructura para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO, CAR 0192 A- ZARAGOCILLA, tipo Mástil que se instalara en el predio referenciado, cumple con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente, señalados en el plano de usos del suelo PFU 5A/5, del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, como uso RESIDENCIAL TIPO A(RA), debido a que se encuentra en una edificación de cinco (5) pisos y la estructura instalada tipo



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

70	W 0+	2019
A LOS ZO DIAS DEL MES		DE
COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PI	LANEACIÓN DISTRITAL	EL (LA) SEÑOR
(A) <u>Lamon</u> Emmo Verbel f	Jerazo IDENTIFICA	NDO CON LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA 9.	148.904	A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE	LA RESOLUCIÓN	NO 346 DE
FECHA 27 May 0 2014 QUIEN, EN 1	NOMBRE Y REPRES	ENTACIÓN DE
Colombra 1	lour S.A. E.S.	٥.
QUEDANDO ENTERADO DEL CONTEN	IDO, FIRMA Y SE LE E	ENTREGA COPIA
GRATIIITA DE LA MISMA		

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

A &

Señores:

Secretaria de Planeación Distrital o Municipal
Establecímiento Publico o Corporaciones Autonomas Ambiantales
Curaduria Urbana Distrital
Ciudad

Ref.: Poder

MARTHA ELENA DONADO VIVES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadania No. 22.492.897 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 127337 del Consejo Superior de la Judicatura, debidamente facultada para adelantar todos los trámites y permisos necesarios ante Planeación Distrital, Aeronáutica Civil, Curadurías Urbanas y demás organismos administrativos competentes, requeridos para la instalación v operación de la infraestructura técnica y operativa de la red de comunicación de servicios personales PCS de propiedad de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. en la Zona Costa Atlántica, tal como consta en el certificado de existencia y representación que se adjunta al presente escrito, sustituyo poder al doctor RAMON EMIRO VERBEL HERAZO, identificado con la cédula de diudadania No. 9.148.904 expedida en Cartagena y tarjeta professional No. 14714 del Consejo Superior de la Judicatura, para tramitar ante las Curadurías Urbanas, Secretaria de Planeación Municipal, EPA y demás organismos competentes, los permisos requeridos para la instalación de las estaciones de telecomunicaciones de Colombia Móvil S.A. E.S.P., en la ciudad de Cartagena, notificarse de los actos administrativos que se profleran, interponer recursos y en general para realizar todos los actos y trámites que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su encargo.

De usted muy cordialmente,

MARTHA ELENA DONADO VIVES

C.C. 22.492.897 T.P. 127.337 CSJ

Acepto-

RAMON EMIRO VERBEL HERAZO

C.C. 9.148.904 T.P. 14714 CSJ NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE BARRANCUILLA
CARLOS J. MENDIVIL GIODARO

BILIDERICA DE PRESENVACIÓN PERAGNAL Y RECONOCIBIENTO
EL SUNOTIO NOTARIO CERTIFICA QUE SELO SECRIDO DE PRESENTACIO
PRINCIPAL DOTE EL SELO DETAGO UTUGO.

GENERAL SE SENSO.

1 CETTER CONTROLO DE BARRANCUILLA

CARGOLA GENORA MARTINA DE BARRANCUILLA

CARGOLA GENORA MARTINA

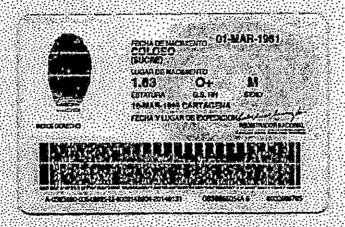
CARGOLA CARGOLA MARTINA

CARGOLA CARGOLA

CARGOLA CARGOLA

CARGOLA CARGOLA









Mastil, NO genera un impacto negativo al entorno previsto y además cumple con los retiros contemplados en el Artículo 4 del Decreto 0424 de 2003.

Con estos argumentos de orden técnico y urbanístico señalados anteriormente, nos lleva a establecer que la antena CAR 0192 A- ZARAGOCILLA, tipo mástil de la empresa Colombia móvil S.A E.S.P – TIGO, actualmente de uso RESIDENCIAL TIPO A (RA), de acuerdo al plano de usos de suelo PFU 5A/5 del Plan de Ordenamiento Territorial se encuentra localizado en la azotea de un inmueble ubicado en la Diagonal 26D No 50-52.del Edificio Parque de Zaragocilla, de esta Ciudad y es VIABLE de acuerdo a lo establecido con los decretos 0424 de 2003, decreto 195 de 2005 y decreto 1469 de 2010, que rigen la localización de antenas de telecomunicaciones y con las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento territorial.

REFERENCIA CATASTRAL

: 01-03-0831-0901-901

BARRIO Y DIRECCIÓN

:Dg 26D No 50-52.del

Edificio Parque de

Zaragocilla

ACTIVIDAD

: RESIDENCIAL TIPO A (RA)

ELEMENTOS A INSTALAR

: Mastil de seis (6) metros máximo de altura

SE PUEDE INSTALAR EL ELEMENTO:

SI

Atentamente,

MARIA CANDELARIA LEOTTAU S

Arquitecta

Secretaria de planeación Distrital





RESOLUCIÓN No. 3 4 6 1 - - De 2 7 MAY 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Intervención del espacio público a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., para la localización de una antena de Telefonía Móvil Celular en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 910 de 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P con número de identificación tributaria No.830114221-1, actuando a través de la doctora MARTHA ELENA DONADO VIVES, identificada con C.C. 22.492.897 de Barranquilla y T.P. 127337 del C. S. de la J, en ejercicio del poder que le fue conferido por la representante legal suplente de dicha empresa, Dra. Ana Marina Jiménez Posada, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, ha solicitado a través de Ingeniera CLAUDIA VERGARA PUPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1067857.585 y el Docto RAMON EMIRO VERBEL HERAZO, identificado con cédula No. 9.148.904 de Cartagena y T.P. No. 14714 del C.S. de la J. licencia de intervención de espacio público para la localización de una antena de Telefonía móvil Celular que forma parte de la red de Telecomunicaciones del Estado denominado CAR 0192(ZARAGOCILLA).

Que el inmueble donde se localizara la estructura (MASTIL) la antena y demás elementos complementarias para la provisión del servicio público no domiciliario de telefonía móvil celular, se identifica con la referencia catastral No. 010308310901901 y se encuentra ubicado en el Edificio Parque de Zaragocilla, Diagonal 26 D No. 50-52 en Localidad Histórica y del Caribe Norte en la ciudad de Cartagena.

Que el inmueble particularizado anteriormente según el informe técnico No.AMC-OFI-0023044-2014 de 25 de marzo de 2014, suscrito por la Arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, se encuentra dentro de un área cuya actividad principal es RESIDENCIAL A y reúne las características de un multifamiliar, conforme a lo definido en este aspecto por el Plan de Ordenamiento Territorial. Que la estructura tipo MASTIL, se instalara en la azotea o cubierta del inmueble y tendrá una altura de nueve (9) metros. Los retiros y demás especificaciones de localización e instalación de dicha antena se encuentran consignaos en el informe técnico de fecha 18 de marzo de 2014, antes señalado.





RESOLUCIÓN No. 3 4 6 1 - - De 2 7 MAY 2014

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, los Decretos nacionales 195 de 2005, Decreto 1469 del 2010, la resolución 1465 de 2005 y los Decretos Distritales 0977 de 2001,0424 de 2003 y demás normas concordantes.

Que el solicitante aporto los requisitos de que trata el artículo 16 del Decreto 195 de 2005; los señalados en el artículo 21 numerales 3 y 4 del Decreto 1469 de 2012 y el concepto de la Aeronáutica Civil; que igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 en el literal a) de la norma ibídem la autorización de la licencia para la intervención del espacio público para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, deben obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen o complementen,

Que así mismo, en el informe técnico mencionado se analizó el impacto urbano que produce la instalación del mástil, la antena y sus elementos complementarios y la coherencia con lo señalado en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Decreto 0424 de 2003, igualmente cuenta con la factibilidad técnica y la ambiental otorgada por el Establecimiento Público Ambiental mediante la resolución No. 050 de 27 de enero de 2014.

Que la instalación de la torre que se autoriza, las antenas y equipos complementarios en la azotea o cubierta del inmueble, debe sujetarse a lo dispuesto en los numerales 1, 2,3, y 4 del artículo 4° del Decreto Distrital No. 0424 de 2033 en relación el retiro mínimo de 2.00 metros con respecto a los bordes de la terraza, azotea o cubierta del último piso y las demás recomendaciones que se encuentran incorporadas en el informe técnico ya mencionado.

Que igualmente, por mandato del artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, el beneficiario de esta licencia deberá: 1) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, 2) La estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público, 3) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital, sobre eliminación de barreras arquitectónicas, 4) Cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente.





RESOLUCIÓN No. 3 4 6 1 - - De 2 7 MAY 2014

Que en relación con la citación de los vecinos colindantes en el trámite de las licencias de intervención y ocupación del espacio público el parágrafo 2° del artículo 39 del Decreto 1469 de 2010 señala que este procedimiento no es aplicable a este tipo de licencias urbanísticas; sin embargo, este despacho por considerar que con la expedición del acto administrativo puede afectarse en forma directa e inmediata a terceros que no han intervenido en esta actuación, ordenara la publicación de su parte resolutiva en un periódico de amplia circulación y en la página Web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, según lo dispone el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010.

Analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

En consideración con lo anterior

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., con número de identificación tributaria No.830114221-1, actuando a través de la doctora MARTHA ELENA DONADO VIVES, identificada con C.C. 22.492.897 de Barranquilla y T.P. 127337 del C. S. de la J. y los señores CLAUDIA VERGARA PUPO, identificada con C.C. 1.143.334.623 y RAMON VERBEL HERAZO, identificado con C.C. No. 9.148904 y T. P. 147.814 del C. S. de la J., licencia de intervención de espacio público para la localización de una antena de Telefonía móvil Celular que forma parte de la red de Telecomunicaciones del Estado denominado CAR 0192(ZARAGOCILLA), en el inmueble descrito e identificado en la parte considerativa de este acto y de acuerdo con lo señalado en el informe técnico AMC-OFI-0023044 de25de marzo de 2014, suscrito por la Arquitecta María Candelaria Leottau Martínez, el cual para todos los efectos hace parte integral de este acto.

Parágrafo: Reconocer al Doctor RAMON VERBEL HERAZO, identificado con C.C. No. 9.148904 y T. P. 147.814 del C. S. de la J. como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2: Hace parte de esta resolución los siguientes documentos que soportan esta actuación: i) Toda la documentación exigida en el artículo 16 del Decreto 195 de 2005, ii) Concepto favorable No. 4404-085—2013068815 de fecha 18 de septiembre de 2013 proveniente de la Aeronáutica Civil, Certificado de existencia y representación legal de la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.; iii)







RESOLUCIÓN No. 3 4 6 1 - - De 2 7 MAY 2014

Doctor RAMON VERBEL HERAZO; iv) Copia del documento de identidad de la Dra. Martha Elena Donado Vives y RAMON VERBEL HERAZO; v) Registro fotográfico, vi) Concepto de factibilidad del EPA otorgado mediante resolución No. 049 de 27 de enero de 2014; vii) estudio de factibilidad técnica suscrito por el Ingeniero JULIO PATERNINA NARVAEZ, copia de su matrícula profesional No. 13202101228 a nombre de JULIO PATERNINA NARVAEZ; iX).Demás documentos que se produzcan en desarrollo de esta licencia.

ARTÍCULO 3: El permiso que se otorga mediante este Acto Administrativo sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Artículo 4° del Decreto Distrital 0424 de 2003 y 39 del Decreto 1469 de 2010, a contar con el estudio ambiental señalado en la parte motiva de este acto de acuerdo a las especificaciones que señala la autoridad ambiental competente, y a la constitución de las garantías exigidas en el Decreto Distrital 0616 de 2002, modificado por el Decreto 055 de 2007, en su artículo 12. Estas garantías, que tendrán como beneficiario al Distrito de Cartagena, son las siguientes: a) de cumplimiento por el 30% del valor del proyecto a ejecutar; b) de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cuales deberán ser enviadas a la Secretaria de Planeación Distrital dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto. En todo caso se entenderá que no hay licencia hasta tanto no cuenten con la aprobación las pólizas.

PARÁGRAFO: En el evento que el solicitante, ejecute la obra a través de un contratista y se les exija las mismas garantías, se aportaran de las mismas, con la constancia de aprobación, que deberán estar constituidas en los mismos porcentajes, teniendo como beneficiario al Distrito de Cartagena de Indias.

ARTICULO 4: Reconocer a la empresa de Telefonía Móvil Celular COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., como responsable de los daños que se deriven por la instalación de la torre, antena y demás elementos complementarios.

ARTÍCULO 5: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 ° del Decreto 195 de 2005, remítase copia de este Acto Administrativo al Departamento de Salud Distrital DADIS, para lo que corresponda.

ARTÍCULO 6: El Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, vigilara que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoriada.

ARTICULO 7: Ordenar la publicación de la parte resolutiva de este acto administrativo, en un periódico de amplia circulación local y en la página Web de





RESOLUCIÓN No. 3 4 6 1 - - De 2 7 MAY 2014

la Alcaldía Mayor de Cartagena , tal como lo disponer el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 8: La vigencia de la presente licencia se sujeta a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 9: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en el artículo 1° y 2° de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 10: El solicitante se obliga a mantener en lugar de la obra el presente permiso y a exhibirlo cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTÍCULO 11: El presente permiso no genera derechos reales para los particulares, en todo caso prevalecerá el interés general sobre el particular y se sujeta a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO 12: El otorgamiento del presente permiso no exime al particular de la obtención de las demás licencias y/o permisos a que este obligado ante las autoridades públicas o entidades privadas, especialmente ante la Aeronáutica Civil o quien haga sus veces, y/o ante los propietarios de los inmuebles o la Asamblea de Copropietarios cuando, en este caso, se trate de edificaciones con propiedad horizontal.

ARTICULO 13: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual podrá presentar directa o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias a los 2 7 MAY 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dolly GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: CARMINA GOMEZ VILLADIEGO Asesora Jurídica Externa





RAMON E. VERBEL HERAZO ABOGADO

ERAZO CO OGADO

Señores

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

Dra. Dolly Rocío González Espinosa

Secretaria de Planeación

E. S. M.

REFERENCIA. Solicitud de Aprobación para la Instalación de unas Estaciones Bases de Telefonía móviles Celular, CAR0192 A

Respetable Secretaria:

RAMON E. VERBEL HERAZO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como figura al pie de mi firma, actuando como apoderado sustituto de la Empresa COLOMBIA MOVIL S.A., (TIGO), de la manera más comedida, me permito elevar ante usted conforme a lo establecido en el art. 23 de la Constitución Política, art. 5 de Código Contenciosos Administrativo y en especial conforme a lo regulado en las normas distritales, Decreto 424 de junio 10 de 2003, PETICION RESPETUOSA, con el fin de solicitar lo siguiente:

Expedir a favor de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., la respectiva licencia de aprobación para la instalación de los elementos que comprenden y hacen parte de las estaciones bases para la presentación del servicio público, no domiciliario, de Telefonía Móvil Celular, al interior del Distrito de Cartagena de Indias en el siguiente inmueble:

Ciudad	Barrio	Dirección	Instalación	Altura
Cartagena	ZARAGOCILLA	CALLE 29 No. 50-52	mástiles	6.oo mts

Anexos.

- 1. Copia de la cámara de comercio de Colombia Móvil S.A. E.S.P.
- 2. Poder para actuar.
- 3. Copia de la cedula de la Dra. Martha Elena Donado Vives
- 4. Escritura pública de propiedad o posesión.
- 5. Copia del contrato de arriendo de base de telefonía celular de los sitios
- 6. Folios de matriculas inmobiliarias de los sitios
- 7. Recomendaciones estructurales donde se instalaran las radios bases.
- 8. Planos de los proyectos.
- 9. Copia de solicitud de licencia en el EPA
- 10. CD del proyecto

Recibo notificaciones en esta ciudad, Centro Av. Venezuela Edificio Gedeon oficina 311 —317 4743458.

De la señora Secretaria, Atentamente.

RAMON E. VERBEL HERAZO CC. #. 9.148.904 de Cartagena

TP #. 147814 del C.S. de la J.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y (SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-13-0060656 Fecha y Hora de registro: 25-sep-2013 15:52:32

Funcionario que registro: **Navarro Utría, María Fernanda** Dependencia del Destinatário: **Secretaria de Planeación**

Funcionario Responsable: Vellasquez, Martha

Cantidad de anexos: 68

Contraseña para consulta web: FC38AC5E

www.canapara.gov.co





CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS È INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIA MOVIL S A E S P

N.I.T.: 830114921-1 ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

DE BOGOTA, REGIMEN COMUN DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01240994 DEL 28 DE ENERO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MARZO DE 2013

ULTIMO ANO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,886,044,953,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 A NO. 99-02 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@tigo.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 A NO. 99-02 OF 501

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: notificaciones@tigo.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (24). FUSAGASUGA

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000179 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE ENERO DE 2003, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00863870 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COLOMBIA MOVIL S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000674 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00867692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COLOMBIA MOVIL S A POR EL DE: COLOMBIA MOVIL S A E S P.

REFORMAS:

NO. INSC. FECHA DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

CERTIFICA:

0000674 2003/02/20 NOTARIA 42 2003/02/24 00867692

0009709 2003/07/28 NOTARIA 29 2003/07/29 00890917

0003895 2004/04/06 NOTARIA 29 2004/04/07 00928691

0004113 2005/04/28 NOTARIA 29 2005/05/02 00989094

0008227 2005/08/05 NOTARIA 29 2005/08/08 01005117

0002356 2006/09/05 NOTARIA 25 2006/09/05 01076752

0002693 2006/10/03 NOTARIA 25 2006/10/03 01082594

0000013 2006/10/02 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2006/11/21 01091366

0003617 2006/12/19 NOTARIA 25 2006/12/20 01097460

0000745 2008/03/27 NOTARIA 25 2008/03/28 01201542



HIPSESO PCR DANAMANIO S.A. NT. 851013,711-5 15758 01-2

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

3481 2012/12/06 NOTARIA 25 2013/01/04 01695957 CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE ENERO DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A: SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL PCS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA BASICA CONMUTADA EN LAS LOCALIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO NO. 3 (NUMERAL 4.2.) DE LOS CONTRATOS DE CONCESION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL PCS, CELEBRADOS EL DIA 3 DE FEBRERO DEL ANO 2003 ASI COMO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA BASICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. ADICIONALMENTE, LA PRESTACION Y/O COMERCIALIZACION DE SERVICIOS POSTALES. PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRA EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS. CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON DICHO OBJETO, E IGUALMENTE PODRA: A. CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACION DIRECTA DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. B. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y I; TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TITULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVAMENES SOBRE ELLOS, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERE PARA SU OPERACION; C. CONTRAER TODAS CLASE DE CREDITOS QUE REQUIERA PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINEROS EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLOS, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIAS MERCANTIL Y DE ENCARGOS FIDUCIARIOS Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SI MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTEN RELACIONADAS CON SU OBJETO-SOCIAL; D. ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA LICITA DE ASOCIACION Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACION O COOPERACION EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; E. REALIZAR TODA CLASE DE ; INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES. F. DESARROLLAR AQUELLAS, ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL ADEMAS DE AQUELLAS QUE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE SEAN NECESARIAS O ACONSEJABLES PARA EL DESEMPENO





CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD PODRA, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES O PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS, Y DE OPERACIONES COMERCIALES TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y, PUEDE VINCULARSE A CUALQUIER OTRO NEGOCIO O ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA, SIEMPRE QUE ESTE RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

: \$524,571,450,000.00 VALOR

: 52,457,145.00 NO. DE ACCIONES

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

: \$432,000,010,000.00 VALOR

: 43,200,001.00 NO. DE ACCIONES VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

: \$432,000,010,000.00 VALOR

-NO. DE ACCIONES : 43,200,001.00

: \$10,000.00 VALOR NOMINAL

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01482793 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ZANOTTI CAVAZZONI MARIO LUIS P.P. 00000000268159W

QUE POR ACTA NO. 21 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01289392 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

MARIE ROGER FRANCOIS XAVIER MICHEL P.P. 00000007AD06768 QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758610 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

UNDA VILA VICTOR ESTUARDO

P.P. 000000185290772

CUARTO RENGLON

MARINO LUCIANO PABLO

P.P. 00000023471201N

QUE POR ACTA NO. 032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01610827 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON



IMPRESO POR DANAIZANIO S.A. MT. 860.013.711-5 15756 01-0

Paqina: 004

CERTIFICADO UNICO NACIONAL.

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

KATTAN COHEN SAUL

C.C. 000000080422147

SEXTO RENGLON

CARBONELL DUOUE BEATRIZ HELENA

C.C. 000000039789917

SEPTIMO RENGLON

EICHMANN PERRET MARC WILLY

C.C. 000000080407519

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01482793 DEL LIBRO IX. FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ESCALON SALVADOR

P.P. 000000467017241

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758610 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

HOULLE RENAUD FRANCOIS

P.P. 00000008AI95282

TERCER RENGLON

GARAY MIGUEL ANGEL

P.P. 000000AAA495786

QUE POR ACTA NO. 37 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01679630 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGION
BENITEZ ALDANA MARCELO
P.P. 00000000133936

P.P. 00000001338367 QUE POR ACTA NO. 035 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01648912 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION |

OUINTO RENGLON

GONZALEZ GÜZMAN SERGIO ANDRES

C.C. 000000079598880

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611430 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEXTO RENGLON

EXTO RENGLON
OROZCO DIAZ PAULO JAIRO
C.C. 00000019084063

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758610 DEL LIBRO IX, .FUE .(RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEPTIMO RENGLON

ALZATE BUITRAGO MARITZA

C.C. 000000041925252

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE. EL PRESIDENTE TENDRA A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL, LA





CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA
de Cartagena Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01
Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

ADMINISTRACION Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. PRESIDENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTES, QUIENES SERAN DEL EQUIPO GERENCIAL Y LO PODRAN REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 93 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00000524 DEL LIBRO 22, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

IRIARTE ESTEBAN CRISTIAN

C.E. 000000000415616

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

GUTIERREZ JOSE LEOPOLDO

C.E. 000000000417196

QUE POR ACTA NO. 0000037 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01028911 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

JIMENEZ POSADA ANA MARINA

C.C. 000000039782657

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION PROCESAL ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y PARA EL TRAMITE DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE PODER PODRA DEFINIR ESTA REPRESENTACION A UN APODERADO, CON FACULTAD EXCLUSIVA Y EXPRESA PARA CONCILIAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, Y REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE LOS DERECHOS EN LITIGIO. SERAN FUNCIONE DEL PRESIDENTE: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, PUDIENDO DELEGAR ESTA FUNCION EN CABEZA DEL SECRETARIO GENERAL. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4. PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPANIA. 5. DISENAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 6. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA 7. RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8. DISPONER LA



· CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

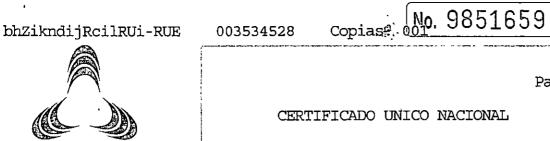
Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

INTERNOS CONSULTIVOS O FORMACION DE COMITES TECNICOS. CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 10. DELEGAR TOTAL PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES. 11. EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 12. DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO. 13. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN. 14. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD QUE SE LLEGUEN A ESTABLECER, QUE NO SEA DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 15. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, IMPLEMENTAR LA CONFORMACION DE LA PLANTA DE PERSONAL, SEGUN COMO LA JUNTA DIRECTIVA DEFINA LAS POLITICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPANIA. 16. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 17. PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIODICAS DE LA JUNTA DIRECTIVA: 18. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO PREVISTOS EN LIOS ESTATUTOS Y EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PERIODICAMENTE, UN INFORME SOBRE ESA GESTION. 19: IMPLEMENTAR EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA SOCIEDAD, DESARROLLO DE LA LEY Y DE LAS POLITICAS GENERALES SENALADAS EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO. 20. LAS DEMAS CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. EL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, NO TENDRA LIMITACION ALGUNA PARA CONTRATAR O COMPROMETER LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2279 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO LOS NUMEROS 18673, 18675, Y 18676 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0511 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 05 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2012, BAJO LOS NUMEROS 00022554, 00022555 Y DEL LIBRO V, COMPARECIO ANA MARINA JIMENEZ POSADA 00022556 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.782.657 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA PATRICIA FORERO FORERO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN BOGOTA, D.C., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.048.178 EXPEDIDA EN TUNJA, ABOGADA TITULADA, CON TARJETA





CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01

Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

PROFESIONAL NO. 171.643 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN BOGOTA, D.C., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.994.555 EXPEDIDA EN BOGOTA, ABOGADA TITULADA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 68.806 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A MARTHA ELENA DONADO VIVES, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN BARRANQUILLA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22.492.897, ABOGADA TITULADA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 127.337 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS O ENCARGOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: (1) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SEAN REALIZADAS ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA (2) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA COMPANIA; (3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE (4) CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES CONFESAR: DENTRO DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DEL (5) NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDA O MANDATARIO GENERAL. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ARBITROS, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (6) REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDIAS Y DEMAS ORGANISMOS COMPETENTES, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACION A CON LA INSTALACION DE LAS ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL PCS. PRESTACION NOTIFICARSE DE LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CASO DE SER NECESARIO Y PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS (8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE LAS MISMAS, ADMINISTRATIVAS Y RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACION, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (9) SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA EMPRESA, NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROFIERAN, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, SUSTITUIR Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE SURTAN PARA ESTOS TRAMITES. DE IGUAL FORMA, REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE LLEGAREN A INICIARSE EN RAZON DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

CONTRA LA EMPRESA POR LAS ENTIDADES DE CONTROL, ENTIDADES AMBIENTALES Y OTRAS ENTIDADES SIMILARES, POR RAZON DE INFRACCIONES URBANISTICAS Y ACTUACIONES, CON FACULTADES ESPECIALES PARA NOTIFICARSE, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, RENUNCIAR Y EN GENERAL ADELANTAR TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA DEFENSA DE LA EMPRESA (10) EL APODERADO PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. (11) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS. (12) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LOS PROCESOS QUE INSTAURE, ASI COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU CONTRA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2661 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018890 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0511 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 05 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NO. 00022557 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANA MARINA JIMENEZ POSADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.782.657 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA E BOGOTA, D.C.: IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANTA NUMERO 52.224.493 EXPEDIDA EN BOGOTA, BOGADA TITULADA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 89.620 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS O ENC4GOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: (1) REPRESENTAR A LA 4MPANIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS DE CON4IACION QUE SEAN REALIZADAS ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA COMPANIA; (2) REPRESENTAR A LA COMPANIA 4N AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE CUMPLIMIENTO A R4MBRE DE LA COMPANIA; (3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE (4) CONFERIR Y REVOCAR CONFESAR: TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES..DENTRO DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DEL MANDATARIO GENERAL (5) NOTIFICARSE DE AUTO ADMISORIOS DE DEMANDA O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ARBITROS, TODO DE ACUERDA CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS.FINES INSJCADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (6) REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDIAS Y DEMAS ORGANISMOS COMPETENTES, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACION CON LA ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA INSTALACION DE LAS DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL PCS. (7) PRESTACION NOTIFICARSE DE LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS.







Paqina: 009

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01

de Cartagena Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CASO DE SER NECESARIO Y PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS (8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE LAS MISMAS, RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACION, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (9) SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACION DE EOUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA EMPRESA, NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROFIERAN, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, SUSTITUIR Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE SURTAN PARA ESTOS TRAMITES. DE IGUAL FORMA, REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE LLEGAREN A INICIARSE EN RAZON DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y PRÓCESOS ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS CONTRA LA EMPRESA POR LAS ENTIDADES DE CONTROL, ENTIDADES AMBIENTALES Y OTRAS ENTIDADES SIMILARES, POR RAZON DE INFRACCIONES URBANISTICAS Y CON FACULTADES ESPECIALES PARA NOTIFICARSE, ACTUACIONES, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, RENUNCIAR Y EN GENERAL ADELANTAR TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA DEFENSA DE LA EMPRESA (10) EL APODERADO PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. (11) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA ÁCÉPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADÉS EN EL CONFERIDAS. (12) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR À LA COMPANIA EN LOS PROCESOS QUE INSTAURE, ASI COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU CONTRA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1173 DE LA NOTARIAÁ25ÁDE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DEÁ2011, BAJO EL NO. 00019877 DEL LIBRO V, ÁMODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0511 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 05 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NO. 00022558 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANA MARINA JIMENEZ POSADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.782.657 EN SU CALIDAD DE REPRÉSENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AÁALBA LUISA ESMERAL BERRIO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 22.548.479 DE TARJETA. PROFESIONAL NO. TITULADA, CON ABOGADA BARRANQUILLA, 128.719áEXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS O ENCARGOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE (1) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SEAN REALIZADAS



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Ref. Operacion: 80RU20917 Factura: 003534528

AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA COMPANIA, (2) REPRESENTAR A LA COMPANIA AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA COMPANIA; (3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR; (4) CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE. PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DEL MANDATARIO GENERAL; (5) NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS DEMANDA O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ARBITROS, O DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (6) REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDIAS Y DEMAS ORGANISMOS COMPETENTES, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACION CON LA INSTALACION DE LAS ESTACIONES BASES TRANSRECEPTORAS, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL PCS. (7) NOTIFICARSE DE LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS. EN CASO DE SER NECESARIO Y PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS. (8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE LAS MISMAS, RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACION, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS-FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDÍCADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES (9). LA APODERADA PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. (10) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS. (11) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LOS PROCESOS QUE INSTAURE, ASI COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU CONTRA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0091 DE LAÁNOTARIAÁ25ÁDEÁBOGOTA D.C., DEL 21 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NO. 00024433 DEL LIBROÁV, COMPARECIO ANA MARIA JIMENEZ POSADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.782.657 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE JOSE ALEJANDRO ACOSTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO EN BOGOTA, D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO -80.108.696 EXPEDIDA EN BOGOTA, ABOGADO TITULADO, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 148.572 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS O ENCARGOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: 1) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SEAN







CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Camara de Comercio Gentagena Camara de Coemrcio Fecha: 2013/09/17
Factura: 003534528 Ref. o Hora: 16:36:01 Ref. Operacion: 80RU20917

REALIZADAS ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA COMPANIA; 2) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA COMPANIA; 3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR; 4) CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DEL MANDATARIO GENERAL; 5) NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDA O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ARBITROS, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA !OS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDIAS Y DEMAS ORGANISMOS COMPETENTE, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACION CON LA ESTACIONES BASES TRANSRECEPTORAS, PARA LA INSTALACION DΕ LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL PCS. NOTIFICARSE DE LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CASO DE SER NECESARIO Y PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS. 8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIÓ EN LAS ACTUACIONES Y JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE, LAS MISMAS; ADMINISTRATIVAS RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACION, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. 9) EL APODERADO PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. 10) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LOS PROCESOS QUE INSTAURE, ASI COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU CONTRA. 11) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0336 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL 00024700 DEL LIBRO V, COMPARECIO ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 415616 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ELIECER VEGA FONSECA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.153.873 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., SUSCRIBA LAS ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS, ORDENES DE CAMBIO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL PROCESO DE COMPRAS, SIN LIMITACION DE CUANTIA. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CENIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, A LAS NORMAS, A LOS REGLAMENTOS Y POLITICAS DE COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., EN CASO DE



Paqina: 012

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01

Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

NO HACERLO SERA RESPONSABLE RESPECTO DEL MANDATO A EL CONFERIDO. EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS.

CERTIFICA:

OUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0297 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013, BAJO LOS NO. 00024701, 00024702 Y 00024703 DEL LIBRO V, COMPARECIO ESTEBAN CRISTIAN TRIARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 415616 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNAN JAVIER TORRES CERISOLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 424374, JUAN CARLOS DIAZ ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.109.443 Y ANGELA MARIA PRIETO NIETO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.992.979 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., SUSCRIBAN Y DEN POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LA COMPANIA DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COMPANIA PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS. EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS.

ČERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE MAYO DE 2012. INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01632273 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION - '

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE CIRILO C.C. 000000019442019 OUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012. INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01684928 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CARO AGUDELO SANDRA PATRICIA

C.C. 000000052081202

QUE POR ACTA NO. 34 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01630148 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

ERNST & YOUNG AUDIT S A S

N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00906839 DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.COLOMBIAMOVIL.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 INSCRITA EL 21

bhZikndijRcilRUi-RUE 003534528 Copias: 0010. 9851662





Pagina: 013

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01

Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

العالمية أرواقه المتحار المتحار

DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01097810 DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.TIGO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2006 INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01097811 DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.TIENDATIGO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2006 INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01097813 DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.TIGOALIADOS.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE ABRIL DE 2008, INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211420 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- MILLICOM SPAIN S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : OLA CALLE 72

MATRICULA NO : 01328013 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2010

ULTIMO ANO RENOVADO : 2010

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION ******************

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CRA 51 SUR

MATRICULA: 01328009

DIRECCION: CR 51 SUR NO. 47-20

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CALLE 116

MATRICULA: 01328016-

DIRECCION: AV 19 NO. 116 15

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CALLE 123

MATRICULA: 01328019

DIRECCION: CL 123 NO. 7-19 LC 103 Y 104

TELEFONO : 3303000



PUPRESO POR DANAZANJO S.A. NIT. 850.013.711-5 15758 01-201

003534528 Copias: 001

Pagina: 014

. ج

.....

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

DOMICILIO : BOGOTA D.C. ***********************************

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A ESP

MATRICULA : 01328021

DIRECCION: CR 38 NO. 97 76 LC 114

TELEFONO: 3803000

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P.

MATRICULA: 01361929

DIRECCION: CR 15 NO. 88-03/07/11/13

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL SA E S P

MATRICULA : 01361930

DIRECCION: TV 71 D NO. 26 94 LC 1053 1055

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P..

MATRICULA: 01436315

DIRECCION: CR 10 NO. 30A-86 SUR 20 DE JULIO

-TELEFONO : 3303000

-DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P

MATRICULA : 01459391

DIRECCION: CR 112 A NO. 78C-57

TELEFONO: 442007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ZONA INDUSTRIAL CALLE 13

MATRICULA: 01661416

DIRECCION: AV NOS CON CL 38 A SUR LC 3036 3037 3038

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO COLOMBIA MOVIL SA ESP

MATRICULA : 01689104

DIRECCION: CR 15 NO. 123.15 LC 1 122 CC UNICENTRO

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P SAN CAYETANO.

MATRICULA: 01739558

DIRECCION: CR 46 A NO. 85A-51





Pagina: 015

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Ref. Operacion: 80RU20917 Factura: 003534528

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C. *****************************

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CALLE 80

MATRICULA: 01739565

DIRECCION: CL 81 NO. 68-50

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

JOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CALLE 170

MATRICULA: 01739573

DIRECCION: CL 170 NO. 64-42

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P GRAN ESTACION

MATRICULA : 01739580

DIRECCION: AC 26 NO. 62 49 ISLA 2 04

TELEFONO: 3007282609 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CARRERA 30

MATRICULA : 01739588

DIRECCION: CR 30 NO. 18-10

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA: COLOMBIA MOVIL S A E S P DIAGONAL 72 A NO. 57

02 AV 68

MATRICULA: 01739593

DIRECCION: DG 72 A NO. 57 02

TELEFONO: NO REPORTO DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX SAN CRISTOBAL

MATRICULA : 01783992

DIRECCION: CR 24 A NO. 163 A 28

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX RESTREPO VALVANERA

MATRICULA: 01783998

DIRECCION: CR 21 NO. 14-12 SUR

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX PRADO VERANIEGO



Copias: 001

Pagina: 016

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

MATRICULA: 01784002

DIRECCION: CR 41 A NO. 132 88

TELEFONO: 3303000 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX CORABASTOS

MATRICULA : 01784008

DIRECCION: CR 86 NO. 23 A 70 SUR

TELEFONO : 3303000 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CHIA CCIAL DE LA SABANA

MATRICULA : 01785108

DIRECCION: AV PRADILLA NO. 2 ESTE-71 CC SABANA NORTE

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CC MANILA

MATRICULA : 01785109

DIRECCION: DG 16 NO. 15 90 LC 124 CC MANILA

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORING STORE CARREFOUR BOSA

MATRICULA: 01788030

DIRECCION: CR 92 NO. 60-90

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CEDRITOS

MATRICULA : 01798293

DIRECCION: AV 19 NO. 142 27

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL SANTA FE

MATRICULA: 01798296

DIRECCION: CL 185 NO. 43-30 LC 1-158

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL PORTAL DE LA 80

MATRICULA: 01798298

DIRECCION: TV 100 A NO. 80 A 20 LC NO. 2 064

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.





Paqina: 017

CERTÍFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01

Factura: 003534528

Ref. Operacion: 80RU20917

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL PLAZA IMPERIAL

MATRICULA: 01798303

DIRECCION: AK 104 NO. 148 07 LC 1 118

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CENTRO COMERCIAL TUNAL

MATRICULA : 01798307

DIRECCION: CR 24 NO. 48-94 SUR CC CIUDAD TUNAL LC 2-156

ELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL ALAMOS DIVER PLAZA

MATRICULA: 01798309

DIRECCION: TV 99 NO. 70A-89 LC 2358

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX AVENIDA ROJAS

MATRICULA: 01798823

DIRECCION: CL 66 A NO. 70 93

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX ZIPAQUIRA

MATRICULA : 01798873

DIRECCION: CR 10 NO. 8A-10

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FLAG SHIP NORTE

MATRICULA: 02030283

DIRECCION : CR 11 NO. 85 09 LC 10 14

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P CENTRO COMERCIAL

MATRICULA: 02204416

DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 273 274

TELEFONO : 3303000

DOMICITATO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A ESP CHAPINERO

MATRICULA : 02240038

DIRECCION: CR 13 NO. 53 19

TELEFONO: 3303000



والأوارية والمعود أما

MPRESO POR PANARANJO S.A. NIT, 850 013,711-5 15756 01-201

Copias: 001

Pagina: 018

. فغ

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL HAYUELOS

MATRICULA : 02303019

DIRECCION: CL 20 NO. 82 52 LC 1 30 1 31 1 32

TELEFONO : 3303000 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL TITAN

MATRICULA : 02303020

DIRECCION: AV 80 LC 356 356 A

TELEFONO : 3303000 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

-LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION: 24 DE ENERO DE 2003

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE AGOSTO DE 2013

SENOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER ANO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO ANO Y DE 25% EN EL TERCER ANO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR: \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

bhZikndijRcilRUi-RUE 003534528 Copias: (No. 9851665





Pagina: 019

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

de Cartagena Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01
Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

IDENTIFICACION PERSONAL CEDUCA DE CUIDADANIA

PRIMERO 22.492.897

DONADO VIVES

AFRICOGO
MARTHA ELENA

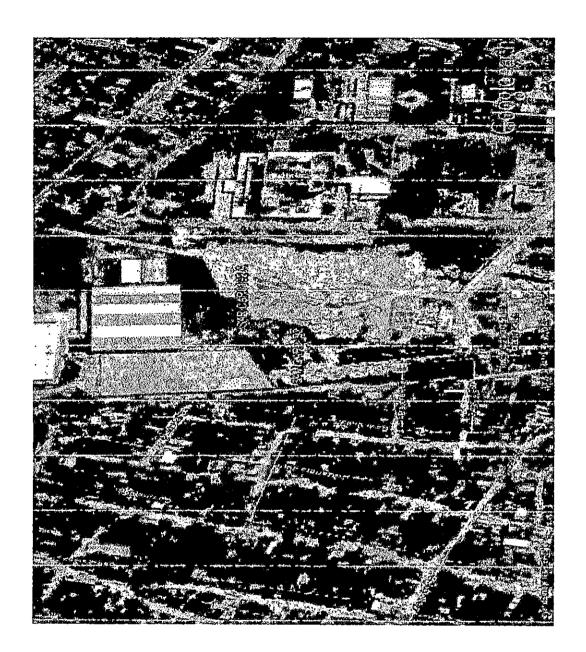
PRIMERO 23.

TIL CONSTRUCTOR STATEMENTO DE CONTROLO DE CONT

A Para de la la Galeria de la calega de la c

CTPT-JUL-80 ORADACAM SC ANCHR
ALLINDNARRAR
CONTRACTOR
C

Z



PODER

MARTHA ELENA DONADO VIVES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.492.897 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 127337 del Consejo Superior de la Judicatura, debidamente facultada para adelantar todos los trámites y permisos necesarios ante Planeación Distrital, Aeronáutica Civil, Curadurias Urbanas y demás organismos administrativos competentes, requeridos para la instalación y operación de la infraestructura técnica y operativa de la red de comunicación de servicios personales PCS de propiedad de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. en la Zona Costa Atlántica, tal como consta en el certificado de existencia y representación que se adjunta al presente escrito, sustituyo poder al doctor RAMON EMIRO VERBEL HERAZO, identificado con la cédula de diudadanía No. 9.148.904 expedida en Cartagena y tarjeta professional No. 14714 del Consejo Superior de la Judicatura, para tramitar ante las Curadurías Urbanas, Secretaria de Planeación Municipal, EPA y demás organismos competentes, los permisos requeridos para la instalación de las estaciones de telecomunicaciones de Colombia Móvil S.A. E.S.P., en la ciudad de Cartagena, notificarse de los actos administrativos que se profieran, interponer recursos y en general para realizar todos los actos y trámites que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su encardo.

De usted muy cordialmente,

MARTHA ELENA DONADO VIVES

C.C. 22.492.897 T.P. 127.337 CSJ

Acepto,

RAMON EMIRO VERBEL HERAZO

¥

C.C. 9.148.904 T.P. 14714 CSJ NOTARIA CINCE DELI CIRCULO DE BARRANQUILLA
CARLOS J. MENDIVIL GIODARO

SILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El Sugonto Notario Cartilica que sea secondo fue prosentado
participata por: El ETAL DERAO O UTUGA.

Giántificado con: 22.472 877 de Haul
Carter deciare que su contenso el Carto y que la firma Bialista
con el carto deciare que su contenso el Carto y que la firma Bialista
con el carto deciare que su contenso el Carto y que la firma Bialista
CACALO. S.A. NOTARO GIVE DE BARRANDURLA

CONTENSO DE DESARRANDURLA

CONTENSO DE DESARRANDURLA

CONTENSO DE DE BARRANDURLA

CONTENSO DE DESARRANDURLA

CONTENSO DE DE BARRANDURLA

CA DE COLO

000038 EX 1959286

No.2.452. NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y DOS.

En la ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolivar, Ripública de Colombia a los vaincisaets (*.27/) - ocas del mos de Julio & 100 ...

Te mil noveclentos noventa // 20010

11996) page of EUDENIS CASAS BERTEL, Mocarin Segundo Principal de esce Direuto Notarial catamiscia IUPDE LLEUVIE ROMERO UR III isd. Vecino do esta miudud, identivitado is tido la los diudadania No. 9,287,605 expedide len l'Osta t. ambén manifiesta ser de estado civil Soltero y mantriegh PRIMERO: Que actúa en nombre y represen a un me "CONSTRUCCIONES TECNICASAY COMPAGIA-LIMITAGA CO y 1" 70% No. 800.237.314-8, sociedad descomentio, de :Pasparabilidad Limiteda. constituída por medio della escritura pública Mo. 4.216 de fecha 27 de Junio de 1994, otorgada et la Notaria Terrera de Cartagena, ginscritta; en la Camara de Compreto de Cartagena; con fechá 25%de Julie etautaria or is al No. 13.630; inschita en el Registro Marcon il com .. rámero :01,122:.- - - - - - - - - -1.2630: Rus por medio del presente instrumento de huse... t vervo en las condiciones, anteriores indicado, es Right ARUTINOSS a severe pipele on severe REF. 1.74.1. DE COPROFIESAL del inmas. be Rail Anton Leason Description (Control of Control of Co obicado en el Barrio La Quinta, sector Lomas Phragocilla de esta ciudad. la memoria Descriptiva y demas e recificaciones generales del Conjunto Residencial antes mercionado. La Licencia de Construcción y los planos rest chivos, como se puede ver a continuación: . REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL IMMUEDLE "CONJUMPE aganga Bungan

RESIDENCIAL PARQUE ZARAGOCILLA. SECTOR LOMAS ZARAGOCILLA. BARRIO LA QUINTA - CARTAGENA.- - - L Art. lo. OBJETO: Este Reolamento de Copropiedad se refiere AL CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE DE PARQUE DE PROPIEDAD HORIZONTAL". en el sector Lomas de Zaragocilla. Barrio La Quinta de la ciudad de Cartagena, y conformidad con la *Lpy (1848) 0 1985 y Decreto Reglamentario No. 1365 de 1986, precisa los derechos obligaciones reciprocos de los propietarios, determina inmueble. los bienes domunes. los bienes privados. y destino las Unidades de que se componen las edificaciones: contiene las normas para su Administración. conservación y reparación, los derechos y deberes de propietarios. los Coeficientes de Copropiedad. funciones de las Asambleas. Administación etc.- - -Art. 20. EFEOTOS. Las disposiciones de este Reglamento. del cualinacen parte integrante los planos y la Memoria Descriptiva, tendrá fuerza obligatoria, tanto para los propietarios, como para aquellas personas que a cualquier título, usen y/o goden de las Unidades de-que se compone el comiunto residencial. Por lo mismo, las obligaciones de contribución para el mantenimiento, podrán exigirse a los propietarios, arrendatarios, usuarios, tenedor a cualquier título, entendiéndose que siembre habrá solidaridad propietarios y usuarios u ocupantes.-EL CONJUNTO RESIDENCIAL en su Primera Etapa estara conformado por dos (2) mancanas, denominado MANZANA "P" MANZANA "G", ocupando EL LOTE No. 38-2-A, secrepación de un lote mayor. A medida que construyendo las siquientes etapas, éstas serán integradas mediante un Replamento Interno para funcionar CONJUNTO CERRADO. y en especial. contendrá la distribución Coeficientes destinados a cubrir los gastos de

54

٠.

EX 1959744



funcionamiento.

Art. 30. FROPIETARIOS. El inmueble

obieto de la copropiedad, integrado

por los edificios y el lote de

terreno. pertenece a la sociedad

CONSTRUCCIONES TECNICAS Y CIA LTDA de

este domicilio, Nit: 800.237.314-8,

constituida por medio de la escritura Pública No. 4.216 de fecha 27 de Junio de 1994 de la Notaria Tercera de Cartagena, con reformas posteriores, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena bajo el registro Mercantil No. 101-122, representada por su Berente señor JORGE ALBERTO ROMERO ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadania No. 9.287.605 expedida en Turbaco (Bol), o en su defecto por el señor RAFAEL PEREZ LEQUERICA, con rismas facultades.--- - _____ La construcción le pertenece a la sociedad "CONSTRUCCIONES TECNICAS Y CIA LTDA de acuerdo a los siguientes títulos: 52 lote de terreno por haberlo (adquirido en mayor extensión por compra hecha a la sociedad "CONSTRUCTORA LA VIVIENDA S.A." según pormenores de la escritura pública No. 6.374 de fecha 30 de Diciembre de 1997, otorgada la Notaria Tercera de Cartagena, con registro bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 060-143982; lote fué dividido en tres (3) porciones según consta escritura pública No. 1.377 de fecha 31 de Marzo de 1998 da la Notaria Tercera de Cartagena, con registro bajo los foliberds matricularNos rogo reseas 149300 149300 construcción se levanta en el Lote No. 38-2-A del folio de macricula No. 060-169304 a expensas de la CONSTRUCCIONES TECNICAS Υ CIA LTDA amparada Licencia de Construcción mediante Resolución No. 0061 de fecha 01-06-98.---- otorgada por Municipio de

自己的路路路路

Cartagena. - - - -Art. 40. PROPIEDAD HORIZONTAL. EL CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE DE ZARAGOCILLA", que comprende la primera Etapa en dos (2) manzanas, "P" y "Q", se destina a funcionar como PROPIEDAD HORIZONTAL mediante la enajenación de Unidades Privadas que lo compinen, bajo el amparo de Ley 16 de 1985 y el Decreto Reglamentario No. 1.986. bacen 'parte integrante presente Reglamento.-Art. 50. DETERMINACION DEL INMUEBLE. El inmueble objeto de la copropiedad. integrado por el lote de terreno y los edificios en él construido, esta ubicado en la ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, en el sector Lomas de Zaragocilla. Barrio LA GUINTA, lote No. 3B-2-A segregado de uno de mayor extensión, derivado de la Ref. catastral No. 01-03-0831-0012-000, de la nomenclatura urbana Kra. 50 No. 295. con uny superficie de aprox. 8.200.60 M2. determinado por los siquientes linderos y medidas: LOTE No. 3B-2-A. Area. 8.200.60 M2.. LINDEROS. POR EL NORTE, 31.00 metros colindando con el lote No. 38-1, que es o fué de la Universidad de Cartagena. POR EL SUR 52.00 metros colindando con el lote No. 2 de segregación anterior. que es o fué de la Terminal de Transporte Cartagena: POR EL ESTE 238.00 metros en linea quebrada dividida así: A partir del Norte, 44.00 metros hacía el Sur. y 40.00 metros hacia el Este, colindando con el lote No. 38-2-A de esta segregación, propiedad Construcciones Técnicas Ltda., y de aquí, 84.00 metros línea oblicua hacia el 5.0., y 24.00 metros y 46.00 metros hacia el Sur. colindando con el lote No..38-2-C de este segregación. propiedad de Construcciones Técnicas: y POR EL DESTE. 167.98 metros colindando con predios de la

0000444ª

EX 1959745



NOMBRE DE CONJUNTO: CONJUNTO

RESIDENCIAL "PARQUE DE ZARAGOCILLA"

PROPIEDAD HORIZONTAL - PRIMERA ETAPA.
Consta el conjunto de dos (2) manzana

distribuidas así: MANZANA "P" que

contiene nueve (9) bloques de

Edificios, cada bloque construido en cinco (5) plantas, cada planta con dos (2) Apartamentos, con excepción del 4o. v 9o. pisos que corresponden a Apartamentos de tipo "P": 90 Duplex. Total de Apartamentos en la manzana Unidades Privadas.- - - ...-MANZAMA "O" que contiene cinco (5) blóques de Edificios, cada bloques construido en cinco (5) plantas, cada planta con dos (2) Apartamentos, con excepción del 40. pisos que corresponden a Apartamentos, de tipo Duplex. Total de Apartamentos en la manzana, "0": 50 Unidades privadas.- - - --- $4\nu >$ Total de Apartamentos en las dos manzana: .140 Unidades Privadas. Altura libre promedio de#2:40 metros cada planta. - - conjunto Art. 60. DISTRIBUCION DEL EDIFICIO. El Residencial "PARQUE DE ZARAGDCILLA" está conformado por diferentes Bloques de Apartamentos, divididos en MANZANAS, cada bloque distribuido en Diez (10) Apartamentos en cinco (S) plantas, siendo las tros (3) primeras conformadas por dos (2) apartamentos por planta, y el 40./ y 50. pisos por cuatro (4) Apartamentos de tipo Duplex.- -Reglamento Los Apartamentos objeto del presente Corresponden a la primera Etapa de un conjunto cerrado dentro de un alobo de terreno dividido en tres (3) globos que más adelante serán unificados por menores. Reglamento Interno Especial.~ ~

1943app :

1
La nomenclatura de los Apartamentos en la
siquiente forma: Ejemplo: EL APARTAMENTO No. P3-202: La
"P" significa el orden de ubicación de la MANZANA, el tres
en quion, el dos (2) significa el número del PISO. y el
cero dos (02) significa el número del Apartamento, y asi
sucesivamente
PLANTA BAJA: Consta de un total de Veintiocho (28)
Apartamentos Residenciales, en catorce (14) Bloques,
completamente independientes, cuyas nomenclaturas y áreas
de propiedad privadas son las siquientes:
APARTAMENTO No. P1-101 64.70 M2
AFARTAMENTO No. P1-102 64.70 M2
APARTAMENTO No. F2-101 64.70 M2
APARTAMENTO No. P2-102 64.70 H2
APARTAMENTO No. P3-101 64.70 M2
APARTAMENTO No. P3-102 64.70 M2
APARTAMENTO No. P4-101 64.70 M2
APARTAMENTO No. P4-102 64.70 M2
APARTAMENTO No. P5-101 64.70 M2
APARTAMENTO No. P5-102 64.70 M2
APARTAMENTO Ng. P6-101 64.70 M2
APARTAMENTO No. P6-102 64.70 M2
APARTAMENTO No. P7-101 64.70 M2
APARTAMENTO No. P7-102 64.70 M2
APARTAMENTO No. P8-101 64.70 M2
AFARTAMENTU No. FB-102 64.70 M2
ACACTANTANTA
OF OF TAMENTS AND ADDRESS OF THE OWNER
APARTAMENTO No. 01-102: 64.70 M2
APARTAMENTO No. 02-101 64.70 M2
APARTAMENTO No. 02-102 . 64.70 M2

R

EX 1959746

		400037	EX.1959	746
A				
	SIBUCY DE COLOR			
				
	IS NOTAPIAL			
W				
1-				
	ORTAMENTO No. 03-101	5.170	M2	
<u> </u>	ARTAMENTO No. 03-102	Q., 7.0	M2	
	PARTAMENTO No. 04-101	٠, ١٥,	M2	
	ARTAMENTO No. 04-102	3,1,0	M2	
	ARTAMENTO No. 05-101		M2	
	ARTAMENTO No. Q5-102			
	área de propiedad p		da en la planta	Baja
	de 1.811.60 M2	!		
	área de propiedad co			
0	sea un total de :	123,20 M2., enj	los. 14/ bloqu	185, y
-	mprende el hall (de circulación	My entrada a	105 149
	partimentos y la escal		<u> </u>	
EI	- Court Court	uida en la plan	ta baja es de	1.934
		1	<u></u>	
	emas, son áreas de pr			
	ra dependencias de se			
	The state of the s		as de parqueade	ros y
ļ	na de Juego de Niños. 	<u>`</u>		
				amento
<u> </u>	·	orce (14): blo	•	amente
!	dependientes, cuyas ivada son las siguien			piedad
	ARTAMENTO No. P1-201	64.70 M2	·	
 	ARTAMENTO No. P1-202	64.70 M2		
ļ	ARTAMENTO No. P2-201	64.70 M2		
	ARTAMENTO No. P2-202	64.70 M2		

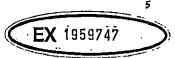
· MATTER

	APARTAMENTO No. P3-201 64.70 M2
	AFARTAMENTO No. P3-202 64.70 M2
L	APARTAMENTO No. P4-201 64.70 M2
	APARTAMENTO No. P4-202 64.70 M2 (
	AFARTAMENTO No. P5-201 64.70 M2
	APARTAMENTO No. P5-202 64.70 M2
	APARTAMENTO No. P6-201 64.70 M2
	APARTAMENTO No. P6-202 64.70 M2
	APARTAMENTO No. P7-201 64.70 M2
	APARTAMENTO No. P7-202 64.70 M2
	APARTAMENTO No. PB-201 64.70 M2
	AFARTAMENTO No. P8-202 64.70 M2
	APARTAMENTO No. P9-201 64.70 M2
	APARTAMENTO No. P9-202 64.70 M2
	APARTAMENTO No. 01-201. 64.70 M2
	APARTAMENTO No. Q1-202 64.70 M2
-	APARTAMENTO No. GZ-201 64.70 M2
767	APARTAMENTO No. 02-202
	APARTAMENTO No. 03-201 64.70 M2
-	APARTAMENTO No. 03-202 64.70 M2
	APARTAMENTO No. 04-201 64.70 M2
-	APARTAMENTO No. Q4-202 64.70 M2
-	AFARTAMENTO No. 05-201 64.70 M2
-	
	AFARTAMENTO No. Q5-202 64.70 M2 El Area de propiedad privada construida en el Segundo Piso
-	es de 1.811.60 Mz
	El área de propiedad como
-	o sea un total de 123.20 M2. en los 14 hl
	comprende el hall de circularión
- -	Apartamentos y las escaleras de acceso
-	El área total construido en el o-
	M2
	TERCER PISO: Consta de Veintiocho (28) Apartamentos
	- Camericos

1,14

Manufacture and the same and property and the same and th

0.00042





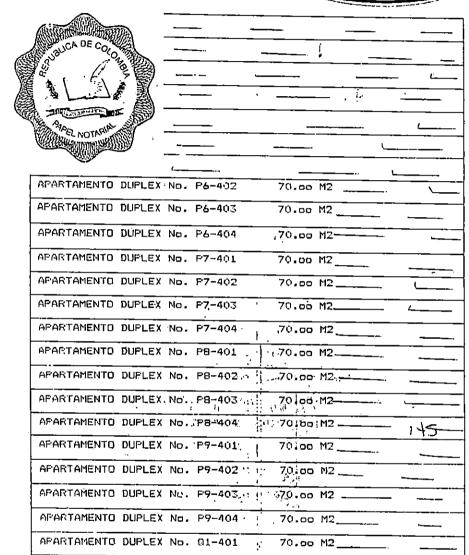
Residenciales, en catorce (14)
bloques, completamente independientes,
cuyas nomenclaturas y áreas de
propiedad privada son las siquientes:

_		
APARTAMENTO No. P1-301	64.70 M2	
APARTAMENTO No. P1-302	64.70 M2	
APARTAMENTO No. P2-301	64.70 M2	
APARTAMENTO No. P2-302	64.70 M2	
AFARTAMENTO No. P3-301	64.70 M2	
APARTAMENTO No. P3-302	64.70 M2	
APARTAMENTO No. P4-301	64.70 M2	
APARTAMENTO No. P4-302	64.70 M2	
APARTAMENTO No. P5-301	64.70 M2	
APARTAMENTO No. P5-302	: r :: 64.70 M2	
APARTAMENTO No. P6-301.	i -41) -64 -70 / M2 1-	14-)-
APARTAMENTO No. P6-302	64,70 M2	
APARTAMENTO No. P7-301	64470' M2 ·	
AFARTAMENTO No. P7-302	64.70 M2	
APARTAMENTO No. P8-301	64.70 M2	
APARTAMENTO No. P8-302	64.70 M2	
APARTAMENTO No. P9-301	64.70 M2	<u> </u>
APARTAMENTO No. P9-302	·! 64.70 M2	
AFARTAMENTO No. Q1-301	64.70 M2	
APARTAMENTO No. 01-302	64.70 M2	
APARTAMENTO No. Q2-301	64.70 M2	
APARTAMENTO No. 02-302	· 64.70 M2	
APARTAMENTO No. 03-301	64.70 M2	
APARTAMENTO No. 03-302	. 64.70 M2	
APARTAMENTO No. 04-301	0 64.70 M2	
APARTAMENTO No. 04.302	64.70 M2	

引用电话系统

APARTAMENTO No. 05-301	64.70 M2
APARTAMENTO No. 03-302	64.70 M2
El área de propiedad privada const	ruida en el Tercer piso
es de 1.811.60 M2	
	, bleave as de 9 90 M2
El área de propiedad común en cada	
o sea un total de 123.20 M2.,	
	ción y entrada a los
Apartamentos y las escaleras de ac	ceso
CUARTO Y QUINTO PISOS: Consta de	e cincuenta u sèis (56)
Apartamentos Residenciales. de tip	po Duplex, en 14 bloques,
completamente independiente, cuy	as nomenclaturas y áreas
de propiedad pri√ada son las siqu	ientes: ;
APARTAMENTO DUFLEX No. P1-401	70.00 M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P1-402	70.00 M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P1-403	70.00 M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P1-404	70.00 M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P2-401	70.00 M2
AFARTAMENTO DUPLEX No. F2-402	70.00 N2
NGAPARTAMENTU DUPLEX Mo. P2-403	70.00 M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P2-404	70.00 M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P3-401	70,00 M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P3-402	70.00 M2
AFARTAMENTO DUPLEX No. P3-403	70.po M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P3-404	70.00 M2
	70.pp M2
APARTAMENTO DUPLEX No. F4-401	
APARTAMENTO DUPLEX No. P4-402	70.00 M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P4-403	70.00 M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P4-404	70.00 M2
APARTAMENTO LUPLEX No. P5-401	70.00 M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P5-402	70.00 M2,
APARTAMENTO DUPLEX No. P5-403	70.00 M2
APARTAMENTO DUPLEX No. P5-404	70.00 M2
APARTAMENTO DUPLEX Ro. P6-401	70.oo M2 <u></u>
1	





APARTAMENTO DUPLEX No. 01-402 70.00 M2. APARTAMENTO DUPLEX No. 01-403 70.00 M2 AFARTAMENTO DUPLEX No. 01-404 70.00 M2 APARTAMENTO DUPLEX No. 02-401 70.00 M2. APARTAMENTO DUPLEX No. Q2-402 70.00 M2 · APARTAMENTO DUPLEX No. 02-403 70.00 M2 AMARTANENTO DUPLEX No. 02-404 70.00 M2 APARTAMENTO DUPLEX No. 03-401 70.00 M2 APARTAMENTO DUPLEX No. 03-402 70.00 M2 APARTAMENTO DUPLEX No. 03-403 70.00 M2

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

The Country

APAF	TAMENTO	DUPLEX	No.	Q3-404	7	'0.00 M	2	_	
APAF	TAMENTO	DUPLEX	No.	04-401	7	70.00 M	2	_	
AF AF	RTAMENTO	DUPLEX	No.	D4-402	7	70.00 M	2 —-		=
APAF	RTAMENTO	DUFLEX	No.	Q4-403	-	70.00 M	2		
APAR	TAMENTO	DUPLEX	No.	04~404		70.00 M	2	<u>:</u>	
AF AF	RTAMENTO	DUPLEX	No.	05-401		70.00 M	2		
AF:AF	RTAMENTO	DUPLEX	No.	Q5-402		70.00 M	2		
AFAF	RTAMENTO	DUPLEX	No.	Q5-403	;	70.00 M	2		
APAF	RTAMENTO	DUPLEX	No.	Q5~4Q4		70.00 M	2		
E1	Area de	propie	dad	privada	const	-uida e	n el 40.	У	50.
piso	os, es d	e 3.920	.00	M2					
E1 .	área de	propied	ad c	omún er	cada	bloque	es de 8.	. OB.	12.,
0	sea un	total	de	123.20	M2., e	n los	14 610	oques,	, у
com	prende	el ha	11	de ci	culaci	ón y	entrada	ģ	105
Apa	rtamento	s y las	esc	aleras	de acc	eso.~ -		_	
E1	área t	otal co	nstr	uida e	n el 40	. у 5о.	pisos	, es	de
4.0	4.043.20 M2								
44 ARE	AREAS TOTAL CONSTRUIDAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL								
			Are	ea priv	ada	Area co	munes —	- .	_
BLO	QUE No.	Fi	66	58.20 M	2	35.20	M2	-	-
BLO	QUE No.	P2	6	58.20 M	2	35.20	M2	_	
BLC	QUE I:a.	೯ೱ	5	58.20 M	2	35.20	M2	_	
BLC	DOUE No.	F4	6	58.20 M	2	35.20	M2		
BLC	OUE No.	P5	6	68.20 M	12	35.20	M2	_	
BLO	JOUE No.	F6 1	6	68.20 M	12	35.20	M2	•	
ÐLO	DOUE No.	F7	6	4 02.86	12	35.20	M2'	_	
BLO	OQUE No.	P8	. 6	68.20 N	12	35.20	M2	-	_
ÐL(JQUE No.	P9	6	48.20 h	12	35.20	M2		
BLO	DQUE No.	G1	6	48.20 N	12	35,20	M2	_	
BLI	DQUE No.	02	6	68. 20 N	12	35.20	M2-		
BL	OQUE No.	03	6	68.20 1	122	35.20	.M2		
BL	DQUE No	Q4	6	68.20 h	12	35.20	M2,		_
BL	OQUE Na.	05	6	68.20	12	35.20	M2		

 ν_i

()

•	000044	EX 195974	ġ),
		-	
	<u></u> <u>:</u> -		
CA DE CO.	<u> </u>		
SIGLICA DE COLONA	i		
麗山 () [] -			
			·
TAPE NOTAPHA			<u> </u>
	<u>-</u>		
9	.354.80 M2	492.80 M2	
AREAS TOTALES CONST	RUIDAS POR PISO:		
FLANTA BAJA	1.811.60 M	2 123.20 M2	
SEGUNDO PISO	1.811.80 M	2 123.20 M2	
TERCER PISO			
CUARTO Y QUINTO PIS	•	ſ	
00////01/ 00////01/19	•		
	1 ·	2, 492.80 M2	
El Area total const		bloques de Apartam	entos
es de 9.847.60 M2			
Art. 70. AREAS, DE	FENDENCIAS Y LIN	DEROS DE LAS UNI	DADES 14:
PRIVADAS:			
PLANTA BAJA: (Las		· .• ·	5 50
encuentra los plano			
	`•		
BLOQUE PI - PLANTA		ris ——— —	
APARTAMENTO No. P1	-101 (BL. 1 MZ,	P) Area Privada:	64.70
M2., consta de ter	raza, sala-comec	or, tres (3) Ald	obas,
sitio para closets.	un (1) Baño, co	cina y labores	
LINDEROS: POR EL	FRENTE o Este,	7.20 metros en	linea
quebrada, que tier	ne 2.85, 0.45, 1.	35, 0.50, 1.30 y	0.75

metros. colindando con la entrada principal y via de circulación, en medio con zona de parqueaderos. PUR LA DERECHA. entrando. o Norte, 11.75 metros en linea quebrada. que tiene 3.80 y 1.10 metros colindando con área de propiedad común que corresponde al hall de circulación y entrada a los Apartamentos, y la escalera de acceso, y 6.85 metros colindando con el Apartamento No. P1-102; POR

See how

LA IZQUIERDA, entrando o Sur. 10.50 metros linea quebrada, que tiene 6.15 metros, 1.15 y 3.20 metros. colindando con área de terreno común, en medio con via de circulación pública, frente a predios del Conj. Res. Mirador de Zaragocilla; y POR EL FONDO o Oeste. 6.75 metros en linea quebrada, que tiene 2.80, 3.00, 0.45 y 0.50 metros, colindando con área de terreno común, en medio con predios de la urbanización Santa Lucía, PDR EL NADIR con el terreno y cimentaciones; POR EL CENIT con apartamento No. P1-201. - - -APARTAMENTO No. P1-102 (BL.1 MZ. P). Area privada: 64.70 M2., consta de terraza, sala-comedor, tres (3) Alcobas, sitio para closets, un (1) Baño, cocina y Labores.-LINDERDS. POR EL FRENTE o Este. 7.20 metros en linea quebrada, que tiene 0.75, 1.30, 0.50, 1.35, 0.45, y 2.85 metros, colindando con via de circulación interna, en medio con Apartamentos de la manzana "O", POR LA DERECHA, entrando o Norte, 10.50 metros en linea quebrada, que tiene 6.15 metros colindando con el apartamento No. P2-101, y 1.15 y 3.20 metros colindando con área libre; POR LA IZOUTERDA entrando o Sur. 11.75 metros en linea quebrada. que tiene 3.80 metros y 1.10 metros colindando con área de propiedad común que corresponde al hall de circulación y entrada a los apartamentos y la escalera de acceso, y 6.85 metros colindando con el apartamento No. F1-101: y POR EL FONDO u Oeste. 6.75 metros en linea quebrada, que tiene 0.50, 0.45. 3.00 y 2.80 metros colindando con área de terreno común, en medio con predios de la Urbanización Santa Lucía, POR EL NADIR con el terreno y cimentaciones, POR EL CENIT con el apartamento No. P1-202. - - -BLOQUE P1 - 20. PISO: _ APARTAMENTO No. P1-201 (BL.1 MZ. P). Area privada: 64.70

14





sobre la entrada principal y vía de circulación, en medio con zona de parqueaderos; POR LA DERECHA, Norte, 11.75 metros en linea quebrada, que tiene 3.80 y 1.10 metros colindando con área de propiedad común (que corresponde al hall de circulación y entrada a los apartamento y la escalera de y 6.85 metros acceso, col indando con el apartamento No. P1-202; POR LA IZQUIERDA, entrando o Sur 10.50 metros en linea quebrada, que tiene 6.15, 1.15, y 3.20 metros, colindando con libre sobre terreno común; en mediciconivia de circulación pública, frente a predios¿del/conj./Res. "Mirador de Zaragocilla"; y POR EL FONDO o Deste. 6.75 metros en linea tiene 2.80, 3.00, 0.45, y 0.50 metros. quebrada, que colindando con área libre-sobrelárea de terreno común, medio con predios de la Urbanización Santa Lucía: POR EL NADIR con el apartamento No. Pi-101, POR EL CENIT, con apartamento No. P1-301.--APARTAMENTO No. P1-202 (BL. 1 MZ. P) Area privada: 64.70 M2., consta de terraza, sala-comedor, tres (3) alcobas, sitio para closets, un (1) Baño, cocina y labores.--LINDEROS: POR EL FRENTE o Este, 7.20 metros en linea quebrada, que tiene 0.75, 1.30% 0.50, 1.35, 0.45, y 2.85 metros. colindando con área libre sobre vía de circulación interna. en medio con Apartamentos de la Manzana "O"; POR LA DERECHA, entrando o Norte, 10.50 motros en linea quebrada. tiene 6.15 metros colindando con que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

abeama₁₀

apartamento No. P2-201, y 1.15 y 3.20 metros colindando con Area libre; POR LA IZQUIERDA, entrando o Sur. 11.75 metros en linea quebrada, que tiene 3.80 y 1.10 metros colindando con área de propiedad común que corresponde hall de circulación y entrada a los apartamentos y la escalera de acceso, y 6.85 metros colindando con apartamento No. P1-201, y POR EL FONDO o Oeste. 6.75 metros en linea quebrada, que tiene 0.50, 0.45, 2.80 metros colindando con área libre sobre terreno común. en medio con predios de la urbanización Santa Lucia. EL NADIR con el Apartamento No. P1-102, POR EL CENIT con el apartamento No. P1-302. ~ - - - _ BLOQUE P1- 3er. PISO: ____ APARTAMENTO No. P1-301 (BL. 1 MZ. P) Area privada: 64.70 M2.. consta de terraza, sala-comedor, tres (3) alcobas. sitio para closets. un (1) baño, socina y labores.--LINDEROS: POR EL FRENTE o Este, 7.20 metros en linea iúO quebrada, que tiene 2.85, 0.45, 1.35, 0.50, 1.30, y 0.75 metros, colindando con área libre sobre la principal y via de circulación, en medio con zona parqueaderos. POR LA DERECHA, entrando o Norte. 11.75 metros en linea quebrada, que tiene 3.80 y 1.10 metros colindando con área de propiedad común que corresponde hall de circulación y entrada a los apartamento y la escalera de acceso. y 6.85 metros colindando con apartamento No. P1-302. POR LA IZQUIERDA, entrando o Sur. 10.50 metros en linea quebrada, que tiene 6.15. 1.15. y 3.20 metros, colindando con área libre sobre terreno común, en medio con via de circulación pública, frente a predios del Conj. Res. "Mirador de Zaragocilla", y POR EL FONDO o Oeste. 6.75 metros en linea quebrada, 2.80. 3.00. 0.45 y 0.50 metros, colindando con área libre sobre área de terreno común. en medio con predios

5¹

000046

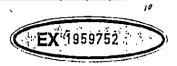
EX 1959751



terraza. yala~comedor. tres (3) alcobas. sitio closets. un (1) baño, cocina y POR EL FRENTE o Este. 7.20 metros en linea LINDEROS: quebrada, que tiene 0.75, 1.30, 0.50, 1.35, 0.45, y 2.85 metros, colindando con área libre sobre vía de circulación interna, en medio con apartamento de la manzana "0"; POR LA DERECHA, entrando o NORTE: 10.30 metros en linea quebrada, que tiene 6315 metros/(colindendo con apartamento No. P2-301, y 1.15 y 3.20 metros colindando con 'Area libre: POR LA IZQUIERDA, entrando o: Sur, 11.75 metros en linea quebrada, que tiene:3:80 y 1.10 metros colindando con área de propiedad comunique corresponde hall de circulación y entradala los fapartamentos y escalera de acceso, y 6.85 metros colindando con apartamento No. P1-301; y POR EL FONDO u Oeste. metros en linea quebrada, que tiene 0.50, 0.45, 3.00 y 2.80 metros colindando con áreal·libre sobre terreno común en medio con predios de la Urbanización Santa Lucia, EL NADIR con el apartamento No. P1-202, POR EL CENIT con los apartamentos Duplex Nos. P1-402:y P1-403.- _ BLOQUE P1 - 40. y 50. PISOS: -APARTAMENTO DUPLEX No. P1-401 (BL. 1 MZ. F) Area privada: 70.00 M2., consta de dos niveles, con terraza, comedor. cocina, labores. y escalera interna; tres (3) alcobas, sitio para closets, y un (1) Baño.- - -LINDEROS: En el 1er. Nivel (40. p1so), POR EL FRENTE o

Este. 7.10 metros linea recta, asi: 6.00 metros eл colindando con el ler. Nivel del apartamento Duplex No. P1-404, y 1.10 metros colindando con área de propiedad común que corresponde al hall de circulación y entrada a los apartamentos y la escalera de acceso. POR LA DERECHA, entrando o NORTE, 5.35 metros colindando con el ler. Nivel del Apartamento Duplex No. F1-402. PDR LA IZQUIERDA. entrando o Sur. 5.65 metros en linea quebrada que tiene 2.10, 1.15, y 2.40 metros, colindando con área libre sobre terreno común, en medio con via de circulación pública. frente a predios del Conj. Res. "Mirador de Zaragocilla". y POR EL FONDO o Deste, 6.75 metros en linea quebrada, que tiene 2.80, 3.00, 0.45 y 0.50 metros, colindando con área libre sobre terreno común. en medio con predios ide la Urbanización Santa Lucía. LINDEROS en el 20. NIVEL (50. Piso). POR EL FRENTE o Este, 7.10 metros colindando con el Zo. Nivel del Apartamento Duple: No. P1-404, POR LA DERECHA, entrando o Norte, 6.90 metros en linea quebrada. que tiene 2.50 metros comindando con el 20. Nivel del Apartamento Duplex No. P1-402, y 1.10 y 3.30 metros colindando con área libre ó placa; POR LA IZQUIERDA. entrando o Sur. 5:80 metros colindando con área libre sobre terreno común. en medio con via de circulación pública, frente a predios del Conj. Res. Mirador de Zaragocilla y POR EL FONDO u Oeste, mide 6.00 metros. colindando con 'Area libre sobre terreno común, en .medio con predios de la Urbanización Santa Lucia, POR EL NADIR con el apartamento No. P1-301. POR EL CENIT, con la cubierta o techo. - - -- 🚐 APARTAMENTO DUPLEX No. P1-402 (BL. 1 MZ. P). Area privada: 70.00 M2., consta de dos niveles, con terraza, salacomedor. cocina, labores y escalera interna, tres (3) alcobas, sitio para closets, y un (1) baño.- - -

,38





I.INDEROS: En el ler. Nivel (40. piso)

POR EL FRENTE o Este, mide 7.10 metros

en linea recta, asi: 1.10 metros

colindando con área de propiedad común

que corresponde al hall de circulación

y entrada a los apartamentos y la

escalera de acceso, y 6.00 metros

colindando con el 1er. Nivel del Apartamento Duplex No. F1-403: POR LA DERECHA, entrando o Norte, 5.65 metros en linea quebrada, que tiene 2.10 metros colindando con el ler. Nivel del apartamento Duple: No. P2-401 y 1.15 Y 2.40 metros colindando con área libre; POR LA IZQUIERDA, entrando o Sur, 5.35 metros colindando con el 1er. Nivel del Apartamento Duplex No. P1-401; g POR EL FONDO o Oeste, 6.75 metros en linea quebrada, que tiene 0.50, 0.45, 3.00 y 2.80 metros, colindando con área libre esobre terreno común, en medió. con predios de la jurbanización Santa Lucia, LINDEROS: en el Zo. Nivel (So. piso) POR EL FRENTE o Este, 7.10 metros@colindando.con#cel 20. Nivel del Apartamento Duplex No. P1-403: POR LA DERECHA, entrando o Norte, 5.80 metros colindando don el /20. Nivel del Apartamento Duplex No. P2-401, POR LA IZQUIERDA, entrando o Sur. 6.90 metros en linea quebrada, que tiene 2.50 metros colindando con el 20. Nivel:del Apartamento Duplex No. P1-401, y 1.10 y 3.30 metros colindando con área libre ó placa: y POR EL FONDO u Oeste. 6.00 metros colindando con área libre sobre terreno común, en medio con predios de la Urbanización Santa Lucía, POR EL NADIR. con el apartamento No. P1-302; POR EL CENIT con la cubierta o techo. - - - - C APARTAMENTO DUPLEX No. P1-403 (BL. 1 MZ. P) Area Frivada: 70.00 N2.. consta de dos niveles, con terraza, salacomedor, cocina, labores y escalera interna, tres (3)

· 阿伊斯

alcobas, sitio para closets, y un (1) Baño.- - - -LINDEROS: En el ler. Nivel (40. piso), POR EL FRENTE o Este, 6.95 metros en linea quebrada, que tiene 1.90, 0.50, 1.30, 0.45, y 2.80 metros colindando con área libre sobre via de circulación interna, en medio con apartamento de la manzana "Q", POR LA DERECHA, entrando o Norte, 4.80 metros colindando con el 1er. Nivel del Apartamento Duplex No. POR LA IZQUIERDA, entrando o Sur, 5.80 metros colindando con área de propiedad común que corresponde al hall de circulación y entrada a los apartamentos y la escalera de acceso, en 'medio con el 1er. Nivel del Apartamento Duplex No. F1-404, y POR EL FONDO o Oeste. 6.00 metros colindando con el 1er. nivel del apartamento Duplex No. P1-402.- LINDEROS en el 20. NIVEL (50. Piso). POR EL FRENTE o Este, 6.00 metros colindando con libre sobre via de circulación interna, en medio con apartamentos de la manzana "Q", POR LA DERECHA, entrando o Norte, 5.80 metros colindando con el 20. Apartamento Duplex No. P2-404; POR LA IZQUIERDA, entrando o Sur, 6.90 metros en linea quebrada, que tiene 3.30 y 1.10 metros colindando con área líbre o placa, y 2.50 metros colindando con el 20. Nivel del apartamento Duplex No. P1-404; y POR EL FONDO o Oeste, 7.10 metros colindando con el 20. nivel del apartamento Duple: No. P1-402, POR EL NADIR con el apartamento No. P1-302, POR EL CENIT con la cubierta o techo. ----APARTAMENTO DUPLEX No. P1-404 (BL. 1 MZ. P) Area privada. 70.00 M2., consta de dos niveles, con terraza, salacomedor, cocina, labores l'y escalera interna, tres (3) alcobas, sitio para closets y un (1) baño. - - - _ LINDEROB: En el ler. Nivel (40. piso) POR EL FRENTE O ESTE. 6.95 metros en linea quebrada. que tiene 2.80.





sobre la entrada principal y via circulación, en medio con zona parqueaderos; .PDR LA DERECHA, entrando o Norte, 5:80 metros, colindando de. ' propiedad área común corresponde .. al hall de circulación y a los apartamentos y entrada

acceso, en medio con el 1er. Nivel del Apartamento Duplex No. P1-403., POR LA IZQUIERDA, entrando o Sur. 4.80 metros colindando con área libre sobre terreno común, en medio con vía de circulación pública, frente a predios del Conj. Res. Mirador de Zaragocilla, y POR EL FONDO o Oeste, 6.00 metros colindando con el 1er. Nivel del apartamento Duple: No. Pl-401:- LINDEROS. en el 20. Nivel (50. Piso), POR EL FRENTE o Este, 6.00 metros colindando con área libre sobre la entrada principal y via de circulación, en medioucon zona demparaqueaderos; POR LA DERECHA, entrando o Norte, 6790 metros en línea quebrada, que tiene 3.30 y 1.10 metros colindando con area libre o placa, y 2.50 metros colindando confel 20. nivel del apartamento Duplex No. P1-403; PDR LA IZQUIERDA. entrando o Sur. 5.80 metros colindando cónvárea dibre sobre terreno común, en medio con via de circulación pública, frente a predios del Conj. Res. Mirador de Zaragocilla. y POR EL FONDO u Oeste, 7.10 metros colindando con el 20. nivel del apartamento Duplex No. P1-401. PDR EL NADIR, con el apartamento No. P1-301, POR EL CENIT con la cubierta BLOQUE P2 - PLANTA BAJA: (BL. 2 MZ. P) Area privada: 64.70 M2, consta de terraza, sala-comedor, tres (3) alcobas, sitio para closets. un (1) baño, cocina y labores.- 💥 🥶

建设设有的100

metros. colindando con via de circulación interna. medio con apartamentos de la manzana "O", POR LA DERECHA, entrando o Norte, 11.75 metros en linea quebrada, tiene 3.80 y 1.10 metros colindando con área de común que corresponde al hall de circulación y entrada a los apartamentos y la escalera de acceso, y 6.85 metros con el apartamento No. P2-102; colindando IZQUIERDA, entrando o Sur, 10.50 metros en linea quebrada, que tiene 6:15 metros colindando con el apartamento No. P1-102, v 1.15 Y 3.20 metros colindando con área libre; y POR EL FONDO o Oeste, 6.75 metros en linea quebrada, que tiene 2.80, 3.00. 0.45, y 0.50 metros, colindando con área de terreno común, en medio con predios de la Urbanización Santa Lucia. POR EL NADIR con el terreno y cimentaciones, POR'EL CENIT con el apartamento No. P2~201. - --APARTAMENTO No. P2-102 (BL. 2 MZ. P) Area Privada: 64.70 13 4 M2, ... consta de terraza, sala-comedor, tres (3) alcobas. sitio para closets, un (1) baño, cocina y labores.-LINDEROS: POR EL FRENTE o Este, 7.20 metros en linea quebradă, que tiene 0.75, 1.30, 0.50, 1.35, 0.45, y 2.85 metros, colindando con vía de circulación interna, medio con apartamento de la manzana "O", POR LA DERECHA. entrando o Norte, 10.50 metros en linea quebrada, que tiene 6.15 metros colindando con el apartamento No. P3-101 y 1.15 y 3.20 metros colindando con área libre; POR LA IZQUIERDA, entrando" o Sur, 11.75 metros linea quebrada, que tiene 3.80, y 1.10 metros colindando con Area de propiedad común que corresponde al hall de circulación y entrada a los apartamentos y la escalera de acceso, 6.85 metros colindando con el apartamento No. P2-101. y POR EL FONDO u Deste. 6.75 metros en linea quebrada, que tions 0.50 0.45 % on t.2.8% metros colindando con





Santa Lucia, POR EL/ NADIR con el terreno y cimentaciones. POR EL CENIT con el apartamento No. P2-202. - - - -BLOQUE P2. 20. PISO: ____ APARTAMENTO No. P2-201 (BL. 2 MZ. P) Area privada: 64.70 M2., consta de sala-comedor. tres terraza.

alcobas, sitio para closets, un (1) baño, cocina y labores.- ----LINDEROS: POR EL FRENTE o Este, 7.20 metros en linea quebrada, que tiene 2.85, 0.45, 1.35, 0.50, 1.30 y 0.75 metros, colindando con área libre sobre via de circulación interna, en medio con apartomentos de la manzana "Q", POR LA DERECHA, entrando o Norte, 11.75 metros en linea quebrada, que tiene 3.80 y 1.10 metros colindando con área de propiedad común que corresponde al hall de circulación y entrada a los apartamento y la escalera de acceso, y 6.85 metros colindando con el Apartamento, No. P2-202; POR LA IZQUIERDA, entrando o Sur, 10.50 metros en linea que tiene 6.15 metros colindando con el quebrada. apartamento No. P1-202, y 1.15 y 3.20 metros colindando con area libre: y POR EL FONDO o Deste. 6.75 metros en linea quebrada. que tiene 2.80, 3.00, 0.45, y 0.50 metros, colindando con área libre sobre terreno común, en medio con predios de la Urbanización Santa Lucia, PDR EL NADIR con el apartamento No. P2-101; PGR EL CENIT con apartamento No. P2-301. - - - -APARTAMENTO No. P2-202 (BL. 2 MZ. P) Area Privada: 64.70 M2.. consta de terraza, sala-comedor, tres (3) alcobas, sitio para closets, un (1) baño, cocina y labores.--LINDEROS: POR EL FRENTE o Este, 7.20 metros en linea

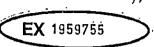
interna. En medio con apartamentos do la manzana "Q": POR LA DERECHA. entrando o Norte. 10.50 metros en linea quebrada, que tiene 6.15 metros colindando con apartamento No. P3-201. y 1.15 y 3.20 metros colindando con área libre; POR LA IZQUIERDA. entrando o Sur. 11.75 metros en linea quebrada, que tieno 3.80 y 1.10 metros colindando con área de propiedad común que corresponde al hall de circulación y entrada a los apartamentos y la escalera de acceso. y 6.85 metros colindando con el apartamento No. P2-201, y POR EL FONDO o Deste, 6.75 metros en linea quebrada, que tiene 0.90, 0.45, 3.00 y 2.80 metros colindando con área libre sobre terreno común. en medio con predios de la Urbanización Santa Lucia, POR EL NADIR con el apartamento No. P2-102, POR EL CENIT con el apartamento No. P2-302.- - L____ BLOQUE P2 - Jer. PISO: _ AFARTAMENTO No. P2-301 (BL.2 MZ. P) Area privada. 64.70 152 M2; consta de terraza, sala-comedor, tres (3) alcobas, gitio para closets. un (1) baño, cocina y labores. --LINDEROS. POR EL FRENTE o Este, 7.20 metros en linea quebrada. que tiene 2.85, 0.45, 1.35, 0.50, 1.30, y 0.75 metros, colindando con área libre sobre via de circulación interna. Po medio con apartamento de la manzana "Q": POR LA DERECHA, entrando o Norte, 11.75 metros en linea quebrada, que tiene 3.80 y 1.10 metros colindando con área de propiedad común que corresponde al hall de circulación y entrada a los aportamentos y la escalera de accese, y 6.85 metros colindando con el apartamento No. P2-302. POR

LA IZGUIERDA. entrando o Sur. 10.50 metros en linea

apartamento No. P1-302. y 1.15 y 3.20 metros colindando con Area libre, y POR EL FONDO o Ceste. 6.75 metros en linea quebrada, que tiene 2.80, 3.00, 0.45 y 0.50 metros.

que tiene 6.15 metros colindando con

quebrada.





colindando con Area libre sobre terreno común. en medio con predios de la Urbanización Santa Lucia. POR EL NADIR. con el apartamento No. F2-201, POR EL CENIT. con los apartamentos Duplex Nos. F2-401 y F2-404. - -- APARTAMENTO No. F2-302 (BL. 2 MZ. F)

Area privada: 64.70 M2., consta de terraza. sala-comedor. tres (3) alcobas, sitio para closets, un (1) baño, cocina ∉ labores.- ___ LINDEROS: POR EL FRENTE o Este. 7.20 metros en línea quebrada, que tiene 0.75, 1.30, 0.50, 1.35, 0.45, y 2.85 metros, colindando con área libre sobre vía de circulación interna, en medio con apartamento de la manzana "O", POR LA DERECHA, entrando o Norte, 10.50 metros en linea quebrada. que tiene 6.15 metros colindando con apartamento No. F3-301, y. 1.15 y 3.20 metros colindando (3) con área libre. POR LA IZGUIERDA, entrando o Sur. 11.75 metros en linea quebrada, que tiene 3.80 y 1.10 metros colindando con área de propiedad común que corresponde al hall de circulación y entrada a los apartamentos y la escalera de acceso,. y 6.85 metros colindando con el apartamento No. P2-301. y POR EL FONDO u Oeste, 6.75 metros en linea quebrada, que tiene 0.50, 0.45, 3.00 y 2.80 metros colindando con área libre sobre terreno común. en medio con predios de la Urbanización Santa Lucia, PDR E. NADIR. con el apartamento No. P2-202, POR EL CENIT con los apartamentos Duplem Nos. P2-402 y P2-403. - -BLOQUE P2- 40. y 50. F1905:__ APARTAMENTO DUPLEX No. P2-401 (BL. 2 MZ. P) Area Privada: 70.00 M2., consta de dos niveles, con terraca, salacomedor, cocina, labores y escalera interna, tres alcobas. sitio para closets. y un (1) baño.-_

LINDEROS: En el ler. Nivel (40. piso), POR EL FRENTE o Este. 7.10 metros en linea recta. asi: 6.00 metros colindando con el ler. Nivel del Apartamento Duplex. No. P2-404. y 1.10 metros colindando con área de propiedad común que corresponde al hall de circulación y entrada a los apartamentos y la escalera de acceso. POR LA DERECHA. entrando o Norte, 5,35 metros colindando con el 1er. Nivel del Apartamento Duplem No. P2-402, POR LA IZQUIERDA. entrando o Sur, 5.65 metros en linea quebrada, que tiene 2.10 metros colindando con el 1er. Nivel del Apartamento Duplex No. P1-402, 1.15 y 2,40 metros colindando con área libre: y PUR EL FONDO u Doste, 6.75 metros en línea quebrada. que tiene 2.80, 3.00, 0.45, y 0.50 metros. colundando con área libre sobre terreno común. en medio con predio de la Urbanización Santa Lucia.- -LINDEROS en el 20. Nivel (50. piso), POR EL FRENTE o Este, 7.10 metros colindando conel 20. nivel del apartamento மு Duple: No. P2-404. POR LA DERECHA, entrando o Norte. 6.90 en linea gauebrada, que tiene 2.50 metros colindando con el 20. nivel del apartamento Duple: No. P2-402, y 1.10 y 3.30 metros colindando con área libre o placa, POR LA IZQUIERDA, entrando o Sur. 5.80 metros colindando con el 20. nivel del apartamento Duplex No. P1-402, y POR EL FONDO u Oeste. 6.00 metros colindando con área libre sobre terreno común, en medio con predios de la Urbanización Santa Lucia, POR EL NADIR, con el apartamento No. P2-301, POR EL CENIT, con la cubierta o techo.-APARTAMENTO DUPLEX No. P2-402 (BL. 2 MZ. P) Area privada. 70.00 M2. consta de dos níveles, con terraza, salacomedor. cocina. labores. y escalera interna, alcobas, sitio para closets, y un (1) baño.- ... LINDEROS. En el ler. Nivel (40. piso) POR EL FRENTE o Este. 7.10 metros en linea recta, así: 1.10 metros

CONTRACTOR OF STREET



Contrato de Arrendamiento Sitio No. CAR0192

Arrendataria: Colombia Móvil S.A. E.S.P., sociedad comercial del tipo de las anónimas, legalmente constituida mediante escritura pública número 179 del veinticuatro (24) de enero del año dos mil tres (2.003), otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y actualmente vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9A No. 99 - 02 Piso 5 Edificio Citibank, representada legalmente en este acto por Jaime Andrés Echandía, varón, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 73.572.220, quien actúa en su calidad de Gerente de Red - Regional Costa, según poder otorgado por el representante legal suplente de la empresa, Ludovico Alexis Zacharzweski, mediante Escritura Pública No.0696 de la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá.

Arrendador: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE ZARAGOCILLA (P.H)

NIT: 806007654-2

Administrador: Alexander Pedroza Perez

Cédula: 73.146.657

Notificaciones: Calle 29 No. 50 - 52, Cartagena,

Bolivar.

Régimen Tributario: El Arrendador deberá tener en cuenta las siguientes previsiones para efectos del pago del valor del arrendamiento:

Arrendador régimen simplificado o persona natural no comerciante. Debera diligenciar por cada mes de pago un documento equivalente a la factura, el cual se adjunta al presente contrato.

Arrendador régimen común. Deberá presentar para el pago, la correspondiente factura de cobro, adicionando al canon de arrendamiento el valor del IVA, en forma discriminada.

Arrendador deberá presentar, para propósitos de recibir el pago y como constancia del régimen al que pertenece, fotocopia del RUT. Es obligación del Arrendador actualizar anualmente el régimen del impuesto sobre las ventas.

Descripción del Inmueble:

Área: 50 m2

Ubicación: Calle 29 No. 50 - 52, Cartagena, Bolivar, Según Reglamento de Propiedad Horizontal No. 2452 del 27 de Julio de 1998 suscrito en la Notaria Segunda de Cartagena.

Primera. Objeto.- El Arrendador concede a la Arrendataria el uso y goce del inmueble y/o área indicado en el acápite denominado Descripción del Inmueble de este documento. Segunda. Término.-El presente Contrato tendrá una vigencia de ocho (8) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega e Inventario del área arrendada de que trata la Cláusula Tercera siguiente. Vencido el término inicial del Contrato, éste se entenderá proπogado en forma sucesiva y automática por períodos iguales, salvo que alguna de las partes haya dado aviso por escrito a la otra de su intención de no prorrogarlo con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas Tercera. Acta de Entrega e Inventario. La Arrendataria declara haber recibido el inmueble objeto del presente Contrato, en la fecha estipulada en el Acta de Entrega e Inventario, en la cual se detallan las condiciones del inmueble y de los elementos que la integran. Dicha acta deberá estar firmada por las partes o sus delegados y hace parte integral de este Contrato. La Arrendataria se obliga a conservar y restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural del mismo. Cuarta. Canon arrendamiento y forma de pago.- El canon mensual de arrendamiento corresponde a la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos moneda legal colombiana (\$ 2.100.000) pago trimestral, trimestre anticipado. Cada parte será responsable del pago de los impuestos que las leyes les impongan. Todos los pagos que efectúe la Arrendataria estarán sujetos a las retenciones en la fuente que la ley determine. Parágrafo Primero.- El canon de arrendamiento lo cancelará la Arrendataria a favor del Arrendador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del recorrestidadente documento de cobro, en las oficilias de la Arrendataria, en la cuenta que se establezca en el NOTARIA EGUNDA ALBERTO SUAREZ C. CANOTARIO ENCARGADO.

CARTAGENA - COLUMBIA



Maestro de Proveedores diligenciado por el Arrendador. El citado término se contará siempre y haya allegado Arrendador documentación requerida para su trámite y haya cumplido todos requisitos necesarios para efectuar el registro como proveedor, según formato adjunto al presente Contrato. El titular de la cuenta bancaria debe ser el Arrendador. Parágrafo Segundo.- El canon de arrendamiento se reajustará al vencimiento de cada año de vigencia contractual, en un porcentaje equivalente al incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior al del reajuste, sin necesidad de requerimiento alguno. Quinta. Destinación.- La Arrendataria se obliga a usar el inmueble y/o área arrendada para la instalación de equipos de Primero.-EI Parágrafo telecomunicaciones. Arrendador entiende y acepta que para cumplir con la destinación indicada, se requiere efectuar adecuaciones al inmueble y/o área arrendada que pueden implicar, entre otras, la ejecución de obras civiles y eléctricas. En desarrollo de lo previsto en el presente parágrafo, el Arrendador concederá a la Arrendataria todas las facilidades que ésta requiera para la disposición del área y para la instalación y mantenimiento de los equipos de comunicaciones y autoriza a la Arrendataria para acceder a tales facilidades y para ejecutar las actividades relacionadas con la instalación de los equipos de telecomunicaciones, incluidas aquellas relacionadas con la obtención de permisos de que trata la clausula Segundo.siguiente. Parágrafo Arrendador, durante el término de duración del presente Contrato, se compromete a no permitir la instalación de equipos, antenas de comunicaciones o cualquier elemento de comunicación que pueda interferir con la señal de transmisión o recepción de los equipos instalados en el área dada en arrendamiento a la Arrendataria, salvo autorización escrita de la Arrendataria. Sexta. Mejoras.- La Arrendataria podrá efectuar las mejoras que se requieran para acondicionar el inmueble y/o área arrendada obligándose a retirarlas el día en que haya de restituir el inmueble al Arrendador. En ningun caso tendrá la Arrendataria derecho a retención sobre el inmueble por razón de mejoras. La Arrendataria está obligada a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por Ley le corresponden y el Arrendador efectuará las necesarias. Séptima. Servicios reparaciones Públicos.- La Arrendataria será responsable por el pago, conservación y reparación de los servicios sean o conexiones que públicos

directamente contratadas por ella y por los existentes que utilice y se ajustará a los reglamentos de la empresa prestadora del mismo. Parágrafo Primero.- En caso de que se presenten cortes de fluido eléctrico, el Arrendador autoriza a la Arrendataria el uso e instalación de un motogenerador insonorizado o su equivalente. Parágrafo Segundo.- De ser requerido por la permitirá Arrendataria. el Arrendador contratación, instalación y conexión de nuevos servicios públicos. Octava. Permisos.- Con la firma del presente Contrato, el Arrendador autoriza a la Arrendataria para tramitar la acometida de energía eléctrica y en general para adelantar todos los trámites necesarios ante la oficina de planeación correspondiente, alcaldía municipal respectiva y/o ante cualquier ente gubernamental del orden nacional, departamental o municipal que deba expedir licencias o permisos para la instalación de sus equipos de telecomunicaciones o para la ejecución de las obras civiles necesarias para tal fin. El Arrendador se compromete a suministrar toda la información que requiera la Arrendataria para la obtención de tales permisos y que esté relacionada con el inmueble y/o área objeto del presente Contrato, en el plazo que para el efecto establezca la Arrendataria en el momento de la solicitud. La Arrendataria asumirá los gastos relacionados con la obtención de los permisos de que trata la presente cláusula. Novena. Utilización de áreas de acceso al predio.- En caso de requerirse, el Arrendador se obliga a permitir a la Arrendataria el uso de una vía de penetración vehicular (si existe) hasta el inmueble y/o área objeto de este Contrato. En el evento en que esta vía de penetración y acceso sea enajenada por parte del Arrendador, éste se obliga a establecer la servidumbre en el título constitutivo, según lo estipulado en el artículo 938 del Código Civil. Igualmente, el Arrendador se obliga a permitir el acceso al inmueble del personal designado por la Arrendataria, incluidas las áreas comunes (si se trata de inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal) cuando se requiera para la instalación y mantenimiento de los equipos de telecomunicaciones. Parágrafo.- Cuando se trate de situaciones de emergencia o mantenimiento programados, el Arrendador se compromete a autorizar el acceso del personal de la Arrendataria veinticuatro (24) horas al día. Las personas designadas por la Arrendataria deberán presentar un documento que los acredite como contratistas o empleados suyos, para que les sea permitido el

A V

tiçô

acceso. Décima. Visitas.- El Arrendador podrá realizar visitas al área (o inmueble) arrendada, previo aviso por escrito con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha programada de la visita, para constatar su estado de conservación. Las visitas deberán realizarse en horario laboral y en días hábiles. Décima Primera. Daños.- Ninguna de la partes será responsable por los daños o perjuicios que puedan producirse durante la vigencia de este Contrato, por eventos de fuerza mayor o cáso fortuito. Parágrafo. En cumplimiento de las previsiones legales la Arrendataria contrató póliza de seguro todo riesgo daño material y de responsabilidad civil extracontractual. Décima Segunda Subarriendo.la firma del presente Contrato. Arrendador autoriza а la Arrendataria subarrendar la totalidad o parte del área del inmueble objeto del presente Contrato. Décima Tercera. Venta.- En caso de venta del inmueble (o área) objeto de este Contrato el Arrendador deberá informarlo por escrito a la Arrendataria con una antelación no inferior a seis (6) meses. El Arrendador deberá garantizar que dentro del contrato de venta se asegure la cesión del contrato de arrendamiento en las mismas condiciones previstas en este documento. En caso contrario, deberá reconocer a la Arrendataria una suma equivalente al total de los cánones de arrendamiento por los meses que faltaren para la terminación del plazo, así como la indemnización por los daños y perjuicios que tal hecho ocasione. En todo caso, el Arrendador concede a la Arrendataria la facultad de ejercer la primera opción de compra sobre el inmueble (o área) descrito en el presente Contrato. Para el efecto, el Arrendador en el mismo documento donde manifieste su intención de venta del inmueble (área) arrendada deberá conceder la opción de compra a la Arrendataria. La Arrendataria deberá manifestar al Arrendador comunicación escrita, dentro del mes siguiente al preaviso de venta, su interés o no de adquirir a título de compraventa el inmueble. Las partes acordarán las condiciones de venta. Parágrafo.- El Arrendador manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato no hay intención alguna de venta del inmueble o de disolución de la propiedad horizontal. Décima Cuarta. Incumplimiento y Clausula Penal.- El incumplimiento de las obligaciones que la ley y este contrato imponen a la Arrendataria, darán derecho al Arrendador para exigir la restitución del área (o inmueble). En el evento anterior, la Arrendataria pagará al Arrendador, a título de cláusula penal, una suma

igual al doble del último canon de arrendamiento. En caso de incumplimiento por parte del Arrendador, de las obligaciones a su cargo derivadas de la ejecución del presente contrato éste pagará a la Arrendataria, una suma equivalente al total de los cánones de arrendamiento por los meses que faltaren para la terminación del plazo, así como la indemnización por los daños y perjuicios que tal hecho ocasione. Décima Quinta. Terminación Anticipada.- Si durante la vigencia del Contrato el área o inmueble arrendado deja de ser apto para el fin al cual lo destina Arrendataria, sea por causas inherentes al bien o por causas ajenas al mismo, incluidas entre otras, la reconfiguración de la red utilizada por la Arrendataria para prestar el servicio, ésta podrá dar por terminado el Contrato en forma anticipada, informando por escritó al Arrendador circunstancia, con una antelación de dos (2) meses a la fecha de entrega del inmueble y/o área arrendada. En los eventos contemplados en esta cláusula, no habrá lugar al pago o reconocimiento de suma alguna en favor del Arrendador. Décima Sexta. Cesión.- Con la firma del presente Contrato, el Arrendador autoriza a la Arrendataria y/o a los sucesivos cesionarios, a ceder los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato. La Arrendataria informará por escrito a la dirección registrada por el Arrendador el nombre del cesionario. Una vez enviada tal comunicación, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en consecuencia. liberadas responsabilidad derivada de la ejecución del Contrato cedido. Décima Séptima. Modificaciones escritas.- Cualquiera modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito; sin dicha formalidad se réputará inexistente. Décima Octava. Condición Resolutoria Expresa.- Las partes acuerdàn que este Contrato arrendamiento se resolverá de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial, si no se hace entrega a la Arrendataria del área objeto del mismo de conformidad con lo establecido en este de arrendamiento. Iqualmente, se Contrato resolverá de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial y sin que haya lugar a pago alguno en beneficio de cualquiera de las partes, en el evento de que las autoridades municipales, departamentales o nacionales competentes no autoricen, nieguen o revoquen el permiso o la autorización que requiera la Arrendataria, para la instalación de los equipos de telecomunicaciones o las Concesiones otorgadas por el Ministerio de



Comunicaciones, bastando como prueba de ello cualquier comunicación que en ese sentido le sea por la autoridad competente. Décima dirigida Novena. Saneamiento.- El Arrendador se obliga a responder por cualquiera perturbación o vicio que resultare en contra del derecho de la Arrendataria y que no permita la destinación del inmueble objeto de este Contrato y su uso. El Arrendador manifiesta que al momento de la firma del presente Contrato, el inmueble no se encuentra embargado ni secuestrado. En el evento que el inmueble llegare a ser embargado o secuestrado la Arrendataria podrá dar por Contrato terminado unilateralmente el arrendamiento y reclamará el valor establecido en la cláusula penal de este Contrato. Vigésima. Documentos.- Forman parte del contrato los siguientes documentos: (i) El acta de entrega e inventario del bien que se da en arrendamiento; (ii) Reglamento de Propiedad Horizontal No. 2452 del 27 de Julio de 1998 suscrito en la Notaria Segunda de Cartagena; (iii) Los documentos exigidos para la aprobación del contrato, así: Personas Naturales: RUT, fotocopia cédula ciudadanía, certificación bancaria, paz y salvo de predial y servicios públicos, carta catastral, certificado de nomenclatura y cartas de autorización para trámites ante empresas de energía y entidades públicas. Personas Jurídicas: se debe adjuntar copia del certificado de existencia y representación; (iv) Propiedad Horizontal. Cuando el inmueble esté sometido al régimen de propiedad horizontal, se debe adjuntar copia del acta de aprobación de la asamblea de propietarios. En caso de discrepancia entre el Contrato y cualquier otro documento prevalecerá el texto del Contrato y si aún persiste la discrepancia, las partes se allanan a lo dispuesto por las disposiciones de la ley colombiana y las normas que rigen los contratos de arrendamiento. Vigésima Primera. Notificaciones.- Cualquier comunicación que se dirijan las partes, en desarrollo del presente Contrato, deberá efectuarse mediante comunicación escrita, con acuse de recibo o correo certificado, dirigido a las direcciones indicadas en el encabezamiento de este Contrato. Vigésima Segunda. Impuestos.- El impuesto de timbre ocasionado por la firma del presente documento o por las determinaciones de su valor o de parte de éste, será pagado por partes iguales entre la Arrendataria y el Arrendador. La parte que le corresponda al Arrendador se descontará en cada pago o abono que se realice por la Arrendataria. De otra parte, el Arrendador se compromete durante la ejecución del Contrato a cancelar el impuesto predial, la contribución por valorización y, en general, cualquier

tributo, tasa o contribución que grave la propiedad inmueble. La Arrendataria podrá solicitar al Arrendador en cualquier momento durante la ejecución del Contrato constancia de pago de tales tributos. Vigésima Tercera Formalidades.- El presente Contrato se suscribe en dos (2) eiemplares de un mismo tenor, con destino a cada una de las partes. La firma del Arrendador deberá ser autenticada con reconocimiento de firma y de contenido ante Notario Público.

Para constancia se firma a los

El Arrendador.

ALEXANDER PEDROZA PEREZ C.C. No.\73\146.657

Arrendataria

Jaine Andrés Echandia

C.C. No. 73.572.220

Notaría Segunda del Círculo de Cartagena Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Hu Ante la suscrita Notario Segunda del Circulo de Cartagena compareció personalmente:

ALEXANDER PEDROZA PEREZ

Identificado con C.C73146657

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es

cierto. Cartagena:2019-0 -26 14:22 Declarante:

HOTARIA SEGUNDA Berto Suárez NOTARIO ENCARGADO CARTAGENA - COLOMBIA

DE COLON

Miercoles, 24 de Julio de 2013

Señores COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. La ciudad

ALEXANDER PEDROZA PEREZ, mayor de edad, vecino de Cartagena, Bolivar, actuando en calidad de Administrador y propietario del inmueble ubicado en la Calle 29 No. 50 - 52 Conjunto Residencial Parque de Zaragocilla, Cartagena, Bolivar; por medio del presente escrito me dirijo a Ustedes para autorizarles la construcción de una estación base (BTS) en el inmueble, de acuerdo con el contrato de arrendamiento suscrito por las partes para tal fin.

De igual forma les autorizamos para tramitar la licencia de construcción respectiva y demás permisos necesarios ante Planeación Municipal, Curadurías Urbanas, Aeronautica Civil y demás autoridades correspondientes.

Atentamente

ALEXANDER PEDROZA PEREZ C.C. No. 73.146.657

Notaria Segunda del Circulo de Cartagena Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella Ante la suscrita Notario Segunda del Circulo de Cartagena compareció personalmente:

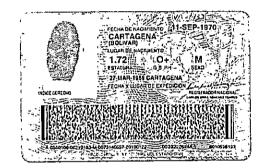
ALEXANDER PEDROZA PEREZ Identificado con C C73146657

y declaró que la lirma y huella que aparecen en este documento sofi suyas y el contenido del mismo es

cierto. Cartagena:2013 Declarante

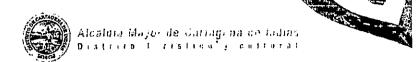
26 14 23





(

67 98



Cartagena de Indias D.T. y C., Marzo 28 de 2012

Doctor:

GUILLERMO SANCHEZ GALLO Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Mayor de Cartagena Ale la providucia aptropar al Doctor (al Section de Providucia aptropar al Doctor (al Prima de Prim

Paso a su despacho solicitud de inscripción de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE ZARAGOCILLA, en la cual se anexa acta No 001 -2012 de reunión de consejo de administracion de copropietarios fechada 1 de Marzo del 2012, mediante la cual se elige en el cargo de Administrador al Señor: ALEXANDER PEDROZA PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadania No 73.146.657

MARIA M MENDOZA V

ABOGADA EXTERNA

OFICINA ASESORA JURIDICA - Cartagena de Indias, Marzo 28 de 2012 ---

Visto el anterior informe y conforme a las facultadas otorgadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y por ser cierto lo dicho en el anterior informa, este despacho:

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Ordenase en el registro que lleva la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias la inscripción del señor: ALEXANDER PEDROZA PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadania No 73.146.657, como administrador y representante legal de la persona jurídica de propledad horizontal denominada: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE ZARAGOCILLA, para efecto se anexa el presente auto en el expediente, que se lleva en esta oficina.

NOTIFICHESE CUMPLASE

GUILLERMO SANCHEZ GALLO Lafe Oficina Asesora Jurídica



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Asesora de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, certifica que la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE ZARAGOCILLA (P.H.),** con domicilio en esta ciudad es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente, registrada mediante resolución Nº 0037 de fecha Enero 28 de 2000, expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, bajo el régimen de propiedad horizontal.

Que revisados los archivos correspondientes se encontró que en esta oficina aparece inscrito como administrador y representante legal de dicha copropiedad el señor: **ALEXANDER PEDROZA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 73.146.657, según consta en auto fechado Marzo 28 de 2012.

El presente certificado se expide a solicitud de la parte interesada a los cinco (05) días del mes Febrero de dos mil trece (2013).

SUSANA DEL CARMEN DE LA VEGA CHAMORRO

Asesora Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ACTA DE ASAMBLEA GENERALEXTRAORDINARIA EDIFICIO CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE ZARAGOCILLA

En Cartagena, por primera convocatoria realizada por el Administrador, mediante comunicación escrita del cinco (5) de Abril de 2013 enviada a cada uno de los propietarios de las unidades privadas, a la última dirección registrada por los mismos, se reunieron en asamblea general Extraordinaria los cinco (5) días del mes de Abril de 2013, siendo las ocho (8:00) p.m.,en la plaza principal , los propietarios del Conjunto Residencial Parque De Zaragocilla ubicado en la calle 29 Nº 50-52 , con el fin de deliberar sobre el siguiente orden del día:

1. ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

3. PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN AREAS COMUNES DE COLOMBIA MOVIL SA ESP

4. DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE SUBSCRIPCION DEL ACUERDO MODIFICATORIO

DESARROLLO:

1.- ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Como consta en la planilla de firmas de asistencia a la Asamblea que hace parte de la presente acta y se anexa a la presente, el quórum deliberatorio es del 79% de los coeficientes de propiedad del Edificio de acuerdo con la siguiente relación de propietarios asistentes: Anexamos listado de propietarios

De conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal y la Ley 675 de 2001, existe quórum para deliberar y decidir.

2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO. Por unanimidad se procedió a nombrar como presidente de la asamblea general a la señora Arleth Conquett Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.493.390 de Cartagena y como secretario a la señora Lila Margarita Martínez Batista, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.503.056 de Cartagena, quiénes aceptan la postulación y acceden de inmediato a cumplir con sus funciones.

Agotado este punto del orden del día se pasa a estudiar el siguiente.

3.-PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN AREAS COMUNES DE COLOMBIA MOVIL SA ESP.

H H

La reunión extraordinaria tiene como fin autorizar la celebración de un contrato de arrendamiento de espacios en áreas comunes del edificio a Colombia Móvil SA ESP para la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.

Tal propuesta fue presentada por Francisco Arroyo y aceptada por unanimidad por todos los asistentes a la reunión.

Para tal efecto la asamblea autoriza que el valor mensual del canon de arrendamiento, cuyo aumento anual es el IPC sea consignado en la cuenta Cte. No.05856999-9541 del Banco Davivienda

Agotado este punto del orden del día se pasa a estudiar el siguiente.

4.-DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE SUBSCRIPCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AREAS COMUNES CON COLOMBIA MOVIL SA ESP.

Para tal efecto la asamblea determina autorizar al señor Alexander Pedroza Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.146.657 de Cartagena, para que en su calidad de ADMINISTRADOR DESIGNADO, en nombre y representación del edificio suscriba el acuerdo modificatorio con Colombia Móvil SA ESP.

No siendo más el motivo de la presente se levanta la sesión a las 10:00 p.m., para constancia se firma por el presidente y secretario de la asamblea.

Arleth Conquett Hernández C.C. No. 45.493.390 de Cartagena PRESIDENTE Lila Martinez Batista
C.C. No. 45.503.056 de Cartagena

SECRETARIO

Apartamento	Nombre	Firma
· 		-////
Q1-101	Ofelia Rivas	Mouroe free. All
Q1-102	Eliecer Gonzales	
Q1-201	Librado Agudelo	
Q1-202	Rodolfo Gómez	
Q1-301	Víctor Barrios	
Q1-302	Maria Franco Aguilar	
Q1-401	Rafael Quiroz	Persol Deline
Q1-402	Julio Alberto Ordoñez	
Q1-403	Martha Truco	<u> </u>
Q1-404	Matilde Torres	Halilde land
Q2-101	Edgar Tapaeiro	16
Q2-102	Yuranis Mercado	Gran's Wings
Q2-201	Ercilia Barrios	What Congilled
Q2-202	Walberto sarmiento	10/ Suninitio
Q2-301	Claudia Saumeth	
Q2-302	Ligia Cortés	, life.
Q2-401	Juan Martin Sánchez	Munda/Construction
Q2-402	Nidia Nisperuza	Jus Hour Crones
Q2-403	Nasly Vega	
Q2-404	Rafael Oliveros	
Q3-101	Amaranto Ledesma	land wit
Q3-102	Elsy Rivera	Gul was the
Q3-201	Roberto Bonfante	Marchene Villolin
Q3-202	Luis Rodriguez	2 0
Q3-301	Anibal Theran	The Utalla Hice.
Q3-302	Rafael López Arana	A Monday
Q3-401	Diana Paola Gómez	Java m/2
Q3-401 Q3-402	Olga Lucia Pérez	10
Q3-402	Fredy Villareal	dida loneros
Q3-404	Mónica Anaya	monica thay
	Danilsa Coneo López	1000 SA (0000 0000
Q4-101	Rosario Pérez	Rosario Ping 1.
Q4-102		Thosal Middle
Q4-201	Daniel Vargas	(2 () 2 () () () () () ()
Q4-202	Carmen Areiza	Calmer (linga
Q4-301	Mónica Florez	aldele Form
Q4-302	Emerson Diaz	Mild Court
Q4-401	Nuris Arteaga	The factor
Q4-402	Diana Paola Gómez	- House
Q4-403	Alicia Duque /	

()

		, ()
		/ //
1 -	1	Rhu/Isel.
U1-101	Orlando Robles	
U1-102	Sandra González	. 12
U1-201	Mary Velásquez	mary Geffores
U1-202	Fredy Mora	3/4/
U1-301	Gustavo Contreras	
U1-302	Ramón Rodríguez	
U1-401	Raúl Gordon	<u> </u>
U1-402	Ali <u>rio Marconi</u>	Huro Hancon
U1-403	Marina Sánchez	
U1-404	Lyn Martinez Barrios	
U2-101	Enrrique Macias	9-01
U2-102	Miguel Ramón Soleno Morales	VANON DEGO
U2-201	Berta Triviño	_00_1_
U2-202	Hernán Chaverra	- Frank
U2-301	Edgar Valencia	7
U2-302	Israel Sanchez	
U2-401	Eduardo Puello	Educido lallo
U2-402	Álvaro Lovelo	
U2-403	Álvaro Camargo	
U2-404	Yamile Zambrano	
U3-101	Hernán Chaverra	1 Stur
U3-102	Manuel Maturana	
U3-201	Wilson Molina	mymix).
U3-202	Emilio González	<u> </u>
U3-301	Bozimbett	
U3-302	Alberto Mestre	Sirver Silver
U3-401	José Hernández	Valte Ofants 1/4
U3-402	Benito León Bermudoz	Ben / 13 go
U3-403	Aracely García	Middle lerve
U3-404	Cristina Janaceth Sinning	
P4-101	Iris Herrera	6/1/2/12/5/3/
P4-102	Gerson Pérez	Your Cofflior
P4-201	Francisco Camacho	John Coult
P4-202	Jesús Guarnizo	DIXOCELA JUDGE.
P4-301	Francisco Camacho	drawno (machoz 7
P4-302	Patricia Castilla	Extended willer
P5-101	Edwin Narváez	BULL (1) 15.
P5-102	Isabel Cedeño	Jenta Cituo
P5-201	Nelsy Girado	May - middle
P5-202	Alexander Pedroza	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PS-3C1	Jessir Vargas	Topsa Ungai
		,

Q4-404	Elizabeth Cogollo	<u> </u>
Q5-101	Tito Atencia	
Q5-102	Fabián Tatis	to di
Q5-201	Katy Velásquez	July /July 17
Q5-202	Gladys Bolivar	glady Betwart
Q5-301	Santiago Imhett Hollow Cush	1 - Alledor
Q5-302	Raúl Parra	7
Q5-401	Horacio Carmona	
Q5-402	Benjamin Zarante	
Q5-403	Joaquín Morales	X PPROX
Q5-404	Fabiola Esquivia	Dougely
P1-101	Margarita Castillo	Hayarte D.
P1-102	Elio Navarro	Company Condition
P1-201	Rita Delgado	1
P1-202	Oriel Babilonia	Wand J. Buraza
P1-301	Ligia Jiménez	dis Corosin
P1-302	Eduardo Fernández	i -2
P1-401	Diana Paola Gómez	Jaca 11/2
P1-402	Idalis Canabal	
P1-403	Isabel de Delgado	7
P1-404	Yolima Pereira	12/3/C
P2-101	Emerys Segura	
P2-102	Aristides Orozco	1x Alonger S
P2-201	JAVIER LEON	Tolina Tran
P2-202	Guillermo José Monrroy	
P2-301	Nimi Doria	
P2-302	Maira Correa	Hairy German
P2-401	Diana Paola Gómez	1 Just 15
P2-402	Liliana Alvarado	,
P2-403	Maria del Sagrario Rosales	Auglia Tou
P2-404	Alberto Guerra	Untaka_
P3-101	Elisabeth Prieto	
P3-102	Clara Cárdenas	- (Jen / /
P3-201	Wilson Mendoza	Ald Buto U
P3-202	Felipe Lora	
P3-301	Ivon Figueroa	
P3-302	Rosalba Hoyos	11011
P3-401	Sara Parra	1/2/ (July 1/2)
P3-402	Carlos Polo	Park Pla
P3-403	Martha Castelar	0/2/
P3 404	Reynaldo Hernández Fotich	CYY14] []

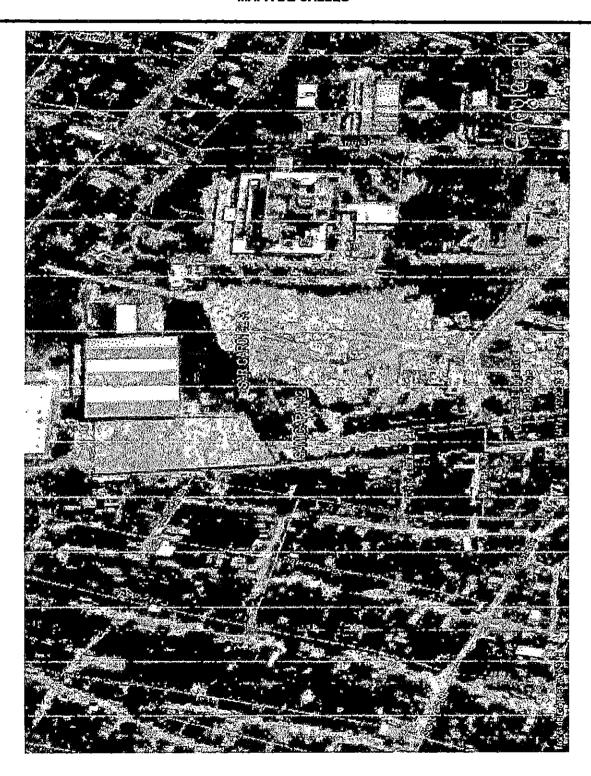
*

		/
ı P5-302	José De Larrota	1 South
		- 14-141 n
P6-101	Rosario Lascano	101.15.15
P6-102	José Petro Petro	J. J. S.
P6-201	Luz Stella Suarez	Little Chroto. Ludg
P6-202	Elenis Mercado (Tury)
P6-301	Deyanira Hernández	(Peyano Hd
P6-302	Cecilia Calle Borda	Colon Callo.
P7-101	José Hoyas	José losti.
P7-102	Omar Gaviria	John John John John John John John John
P7-201	José Álvarez	(0-2-)
P7-202	William Barrios	Will
P7-301	Javier Pérez	Job Elly Herrich
P7-302	Melida Barrios	Metide more
P8-101	RAFAEL DE AVILA VANEGAS	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
P8-102	YOCABETH BARROS LUNA	Dundy Jun
P8-201	MARILUZ PIMIENTA VANEGAS	<u> </u>
P8-202	ANA JIMENEZ PEREZ	
P8-301	VIVIANA SOLIS LORDUY	1000
P8-302	MARLA GARCIA MONTES	Tallar
P9-101	MARIA ELENA MARRUGO	Telesto Cerrito
P9-102	NEFTALI SANCHEZ CASTRO	
P9-201	NIURKA RIÑACK	
P9-202	ALFONSO AMADOR BARRIOS	
P9-301	MARTHA POSADA MOLINA	
P9-302	GABRIEL AYAZO	<u> </u>

14°

REPORTE DE ADQUISICIÓN DE SITIO (SAR)

MAPA DE CALLES





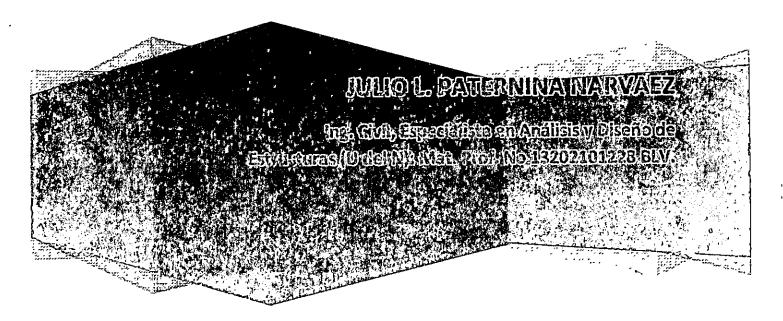


RECOMENDACIONES ESTRUCTURALES

INSTALACION DE 3 MASTILES SOBRE LA PLACA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EDIFICACIÓN DE SITIO CAR 0193 "CARTAGENA - BOLIVAR".

PROPIETARIO:





Rev. 0

Fecha: 21-08-13

CONTENIDO

		Pag.
IN'	TRODUCCIÓN	3
1.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	3
2.	RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS PARA LA COLOCACION	
	DE 3 MASTILES SOBRE LA PLACA DE TANQUE	
	ALMACENAMIENTO DE AGUA A NIVEL DE CUBIERTA.	7
٦.	MEMORIAS FOTOGRÁFICAS	9

Rev. 0

Fecha: 21-08-13

Recomendaciones Estructurales - CAR0192

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene la descripción del estado actual de la estructura de la edificación del conjunto Parque de Zaragocilla ubicado en la ciudad de Cartagena, en el barrio Zaragocilla en la Diagonal 26D # 50-52, debido a la ausencia de planos estructurales estos datos fueron obtenidos en visita de obra realizada el 15 de agosto de 2013, de igual manera este informe contiene las recomendaciones estructurales para la instalación de 3 mástiles de 6.00m para la Radio Base propiedad de Colombia Móviles S.A. CAR0192_Mirador de Zaragocilla "Cartagena - Bolívar.

1. DECRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es recomendar teniendo en cuenta los parámetros estructurales, la conveniencia del uso de la placa de la placa donde se alberga un tanque de almacenamiento de agua en fibra de vidrio a nivel de la cubierta, como soporte de 3 mástiles de 6m, en la Radio Base Mirador de Zaragocilla de Colombia Móviles S.A.

En la visita realizada se encontró edificación de 5 niveles más cubierta en la que se encuentra el tanque de almacenamiento de agua de la edificación, la edificación tiene uso como vivienda.



Fotografía 1. Edificación

1.1 DESCRIPCION DEL ESTADO DE LA ESTRUCTURA

De acuerdo a la visita de obra realizada el día 15 de agosto de 2013, a la inspección visual y a los apiques realizados, se pudo observar el estado en que se encuentra la estructura.

SISTEMA DE RESISTENCIA ESTRUCTURAL.

El sistema de resistencia estructural de la edificación está compuesto por Muros de carga en dos direcciones en concreto reforzado.

Rev. 0

Fecha: 21-08-13

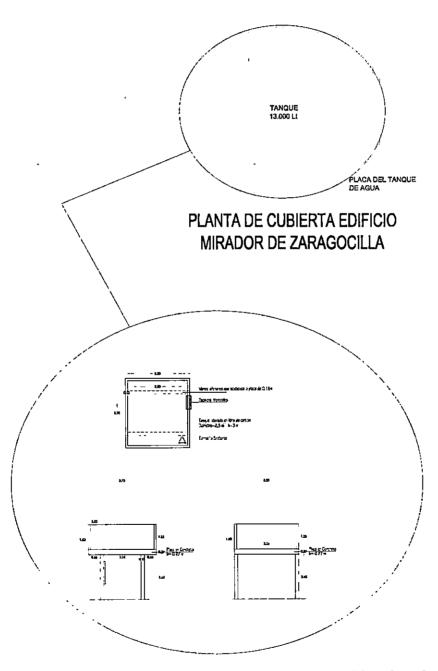


Figura 1. Cubierta edificación y Detalle de Placa Tanque

Rev. 0

Fecha: 21-08-13

ELEMENTOS DEL SISTEMA DE RESISTENCIA A NIVEL DE LA CUBIERTA.

MUROS: Los Muros inferiores del tanque de almacenamiento de agua tienen espesor de 0.15m, en la visita de obra no se observaron fisuras, mal estado de los materiales, ni se apreció acero de refuerzo en corrosión.

SISTEMA DE ENTREPISO: El sistema de entrepiso es una loza nervada en concreto reforzado, con espesor de 0.25m, en la visita de obra no se observaron fisuras, mal estado del concreto, deflexiones, ni se apreció acero de refuerzo en corrosión.

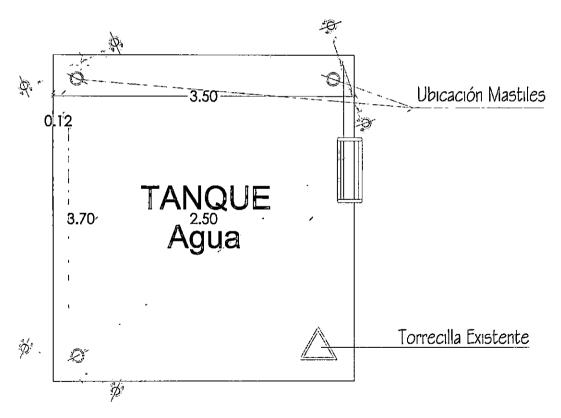


Figura 2. Planta de Tanque y ubicación Mástiles

Rev. 0

Fecha: 21-08-13

2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS PARA LA COLOCACION DE 3 MASTILES SOBRE LA PLACA DE TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA A NIVEL DE CUBIERTA.

Debido a que en los elementos que conforman la estructura (muros y placa), no se encontraron fallas por esfuerzos, ni un deterioro apreciable en sus secciones, se puede considerar la sección de la Placa la Azotea mostrada en la "Figura 2. Planta de Tanque y ubicación Mástiles" apta para soportar los 3 mástiles de 6m de peso 400 Kg/cu.

ATT:

JULIO L. PATERNINA NARVAEZ
Ingeniero Civil (U de C)
Especialista en Análisis y Diseño de Estructuras (U del N)
Mat. Prof. No 13202101228 BLV.

85_H

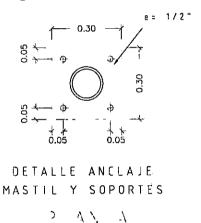
Recomendaciones Estructurales - CAR0192

Rev. 0

Fecha: 21-08-13

MASTILES: Los Mástiles a instalar deben tener como mínimo 2 soportes diagonales ubicados a más de 2.00m del cuerpo del mástil, respetando cada uno las recomendaciones para los anclajes.

ANCLAJE: Para realizar los anclajes de los pernos de las platinas de soporte de los Mástiles sobre la placa de entrepiso en cuestión se aconseja realizar perforaciones y aplicar un producto para anclajes químicos estructurales a la barra roscada pasante, de igual manera utilizar doble placa en lamina de %" de espesor, una en la parte superior en el apoyo del mástil o de los soportes y una en la parte inferior de la placa de entrepiso.



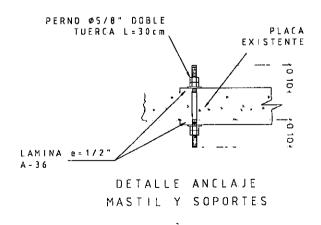


Figura 3. Detalle de anclajes mástiles y soportes.

PROCEDIMENTO ANCLAJE DE PERNOS:

- Realizar perforaciones con taladro rotopercutor de un diámetro de 1/8" mayor que el elemento que se va a colocar (1/2"+1/8"=5/8"), esta perforación se debe realizar en el concreto de la estructura.
- 2) Hacer limpieza de la perforación con compresor para remover todo el polvo producto de estas perforaciones.
- Aplicar adhesivo químicos tipo IV según ASTM C881, para anclajes estructurales, hasta que se desborde por la boca de la perforación.
- Introducir la barra roscada (diámetro=12mm) de anclaje hasta el fondo de la de la perforación pasante rellenada con el producto, teniendo en cuenta que este mismo desborde.
- Limpiar los excesos de material desbordado y dejar secar el tiempo recomendado por el fabricante.

Notas:

- -Todas las medidas deben ser verificadas y ajustadas en sitio.
- -En obra la Interventoría junto con el Contratista deben tomar todas las medidas constructivas necesarias para llevar a cabo la correcta construcción de este reforzamiento y las obras complementarias para la Radio Base.
- Si durante la ejecución de la obra en cualquiera de los elementos estructurales se llegara a apreciar cualquier tipo fisura, falla o situación no prevista para el desarrollo de este proyecto, se debe advertir a la interventoría para tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la estructura y de la Estación Base Celular.

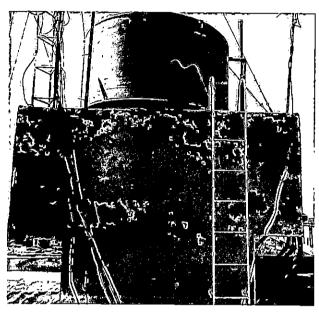
85_y

Recomendaciones Estructurales ~ CAR0192

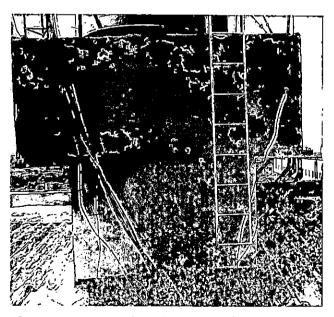
Rev. 0

Fecha: 21-08-13

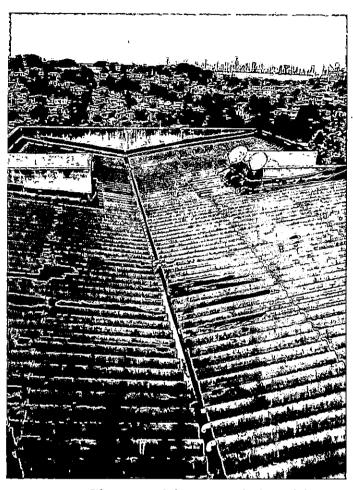
3. MEMORIAS FOTOGRÁFICAS



Fotografía 2. Placa y Tanque de almacenamiento de agua.



Fotografía 3. Placa, Tanque de almacenamiento de agua y Cubierta.



Fotografía 4. Cubierta Edificación.

83/

MEPUBLICA DE COLOMBIA

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

4404-085-198.6. - 2013041757 Bogotá D.C. , 18 de septiembre de 2013

Señores MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTA D.C.

SOLICITANTE:	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P RICARDO ERASO
RADICACIÓN APROBACIÓN:	4404 - 085 - 2013068815 - 13 Fecha de Radicación: 9/6/2013
FECHA:	Septiembre 18 de 2013

		CARACTERÍSTIC	AS RADIOELÉC	TRICAS		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Antena Celular	PCS - Mi 1895-1910;197	Hz			
FRECUENCIAS:	Anteurs Microondas	MW - MI 6000-7000-8000-11000 18000-230)-130 00 -15000-	POTENCIA (dBm)	MW – W 0.2 A.J.0	PCS ~ W
				MODULACIÓN	G)	4SK
Nombre del	umana da			PAS GEOGRÁFICAS WGS84		ALTURA TOTAL APROBA
SITIO	DIRECCIÓN	CRUDAD	LATTIUD (N)	LONGITUD (W)	(minu)	DA (foclaido pararrayor)
CAR0192/ MIRADOR DE ZARAGOCILLA	Calle 29 # 50 - 52	CARTAGENA	10° 24' 02,1383'	75° 30' 20,6315"	42	Altera Torre 7 Mts Altura Edif 17 Mts
		Coordenadas Planas	1642284,073	843587,947		E 9 1011B

El sitio propuesto se encuentra localizado Fuera de las superficies limitadoras de obstáculos del Aeropuerto Rafael Nuñez - Cartagena. Por lo tanto, se conceptúa favorablemente lo solicitado.

De la misma manera la Aeronáutica Civil con base en la parte Décimo Cuarta de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, condiciona lo siguiente:

A. La instalación proyectada debe ceñirse únicamente a lo conceptuado por parte de la Aeronáutica Civil; cualquier antena propia o de terceros que modifique las Características Radioeléctricas aqui presentadas, debe ser sometida a un nuevo estudio.

Con base en lo anterior si se comprueba mediante inspección que las antenas no cumplen con lo señalado en este concepto, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil exigirá mediante los procedimientos legales correspondientes al desmonte inmediato de las antenas que no hagan parte de este trámite.

B. La Unidad Administrativa Especial de Acronáutica Civil, se reserva el derecho de modificar o suprimir los permisos en caso de interferencia o inconvenientes para los servicios de radiocomunicaciones o radionavegación acronáutica.

> Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 1 de 2

B8 X

PERCELICA DE COLONIEIA

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Espocial



- C. En cualquier momento la Aeronáutica Civil, puede ordenar al propietario de una antena o torre, etc., disminuirle la altura o cambiarla de sitio, si a su juicio presenta obstáculo para la navegación acrea, debido a ampliaciones y reformas de aeródromos cercanos.
- D. Para el caso de las lineas de transmisión eléctrica, la AEROCIVIL las autorizará con las debidas precauciones, teniendo en cuenta las posibles interferencias o problemas que puedan ocasionar a las operaciones aéreas y comunicaciones aeronáuticas.
- E. Las torres o instalaciones no podrán tener una altura superior a la estipulada por la Aeronáutica Civil.

Asl mismo, debe señalizarse asi:

- a) En el extremo superior y parte media deberá tener instalado un faro eléctrico centelleante, código de 300 m.m. equipado con dos lámparas de 500 a 620 vatios (PS 40 tipo faro código), que encenderán simultáneamente y filtros de color rojo aviación. Las luces deberán tener un mecanismo que haga producir entre 12 a 40 destellos por minuto con una duración de oscuridad de la mitad (1/2) del período de iluminación).
- b) En la mitad de la altura (si pasa de 45 metros) deberán instalarse dos (2) lámparas de 100 111 vatios (TIPO # 100 a 21 TS TS Y7O Tipo 111 a 21/TS respectivamento), dentro de globos de luz de obstrucción y de color rojo aviación, colocadas de tal forma que aseguren libre visibilidad, por lo menos una de ellas, desde cualquier ángulo de aproximación aeronáutica.
- c) Las luces deberán encenderse durante las doce horas de la noche y además cuando las condiciones de visibilidad se reduzean demasiado en el día.
- d) En caso de que fallen las luces deberá darse aviso inmediato al aeródromo más cercano y proceder a la reparación del daflo.
- e) La estructura de las antenas o torre deberá pintarse en siete (7) franjas alternas de color blanco y naranja (aviación), de tal manera que a las bandas del extremo superior e inferior, corresponda el color naranja.

El interesado dará aviso a la Aeronáutica cuando se termine la instalación o montaje, iluminación, pintura etc. de la obra para que a su costa se inspeccione por un funcionario de Aeronáutica Civil, si se considera necesario de acuerdo con su posición con respecto al sistema aeroportuario o aeronáutico cercano al sector de la torre conceptuada.

El propietario y explotador d condiciones.	le la torre, quedo en la	obligación de	: wantenerla en	las mejores
Cordialmente,	- Selveld			
1	ROPERTOPAJILO SA VA	GALVIS ortuario		
	///	- Va		_
Proyectite Mauricia Chavara B.	Revisit. Mauricie Gorvare	Est	ord: Enriqueta Stricker Av	Data .
	P			

Ruta electrónica: \\bog7\AD\\Externo\2013041757

Ciave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 2 do 2 (HE.0192)

27 ENE 2314

89

#049

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

X

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 029 de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo Distrital 003 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Publico Ambiental EPA. Cartagena, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 344 de 1996, Ley 633 de 2000, Ley 99 de 1993 y Ley 768 de 2002, procedió a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible a practicar visita con ocasión de la solicitud de viabilidad ambiental presentada por la Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP (TIGO).

Que el Decreto 0424 de 2003, en su artículo 1°, numeral 1°, dispone, que "no se permite la localización de antenas en lotes ubicados en zonas donde el uso principal sea residencial. En estas zonas solo se podrán ubicar antenas en las azoteas o cubiertas de edificios multifamiliares". En el artículo 4°, establece que "en caso de localización de antenas en las azoteas o placas de cubiertas de edificios se debe prever un retiro de 2.00 metros mínimos con respecto de los bordes de terraza, azotea o cubierta del último piso".

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, previa visita de inspección al sitio de interés, emitió el Concepto Técnico No.960-09/09/2013, recibido en la Oficina Asesora Jurídica, el cual se acoge en todas sus partes y se detallan las medidas que se pretenden implementar en los siguientes términos

"(...).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una estación base de telefonía celular, para mejorar la cobertura y calidad de servicio en el sector comercial y residencial del Barrio Zaragocilla, al igual que los barrios circunvecinos, para dar cumplimiento a las exigencias de ensanche y mejoramiento del servicio público de telefonía móvil celular que impone el Ministerio de Comunicaciones a empresas prestadoras de este Servicio Público.

La estación en una estructura de soportes para mástiles de una altura de 6 metros.

Placas de concreto para equipos: Se construirá una placa de concreto en un área de 9 metros por 1.6 metros ósea 14.4 m2 estos equipos electrónicos se mantendrán a la intemperie, no generan vibraciones o ruidos, son autónomos y se manejan a distancia.

Aires Acondicionados: Los equipos no requieren de refrigeración, solo el gabinete de microendas cuenta con aire acondicionado independiente con una capacidad de 1.300W, el cual cumple con las normas de ruido exigidos por la normatividad ambiental.

Planta de Emergencia: Se ubica en un área independiente de 10.79 m2 existe un generador electrónico el cual se utilizara solo en casos de emergencias, este se encuentra instalado en una cabina insonorizada para que al momento de entrar en funcionamiento no genere niveles de ruido molestosos.

Antenas Celulares y Microondas: Las antenas se ubicaran en mástiles auto soportados de 4 metros de altura, que se levantara al interior de la azotea arrendada, las frecuencias que se manejaran están en una frecuencia de banda celular de 800 y 1.000 mhz. ganancia de 16dBi, apertura horizontal 30° a 90° eperura vertucal 8°16° separación entre antenas 4 metros aproximados.

Guia de Onda: Serán cables coaxiales con diámetro de 1-5/8" van desde los equipos hasta las antenas que se ubican en la parte superior de la torre.

Espacio para medidor de Energía: Se instalaran un medidor y un totalizador. Colombia Móviles S.A tramitara directamente ante Electricaribe la acometida independiente de baja tensión, para lo cual se lipstalara un transformador de 30 KVA.

Sistemas de Puestas a Tierra: Para este caso en especial se implementara un sistema de para – rayos presente el cual se logra instalando guntos enargizados con filtro de ondas para absorber la energía



RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

destructiva incorporando un pozo RC en sintonía para almacenar dicha energía. La punta energizada, es conectada a la red media de tensión o a un transformador elevador de efecto capacitivo alimentado por una fuente permanente de energía.

SITIO DE INSTALACION DE LAS ESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA UTILIZADA: Tanto los equipos y los mástiles auto soportados, se ubicaran al interior de un área de 14.4 M2 arrendado por Colombia Móviles S.A.

La información sobre la posición latitud y longitud del proyecto, incluye la información básica del modelo de los equipos y su tipo de tecnología, así como la descripción técnica de radio frecuencia y microondas y la descripción de la zona de cobertura geográfica.

2.- IDENTIFICACION Y CUANTIFICACION DE LOS EFECTOS AMBIENTALES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La incorporación de un elemento más al entorno urbanistico del sector se considera como un impacto ambiental no significativo, toda vez que los elementos que conforman la Celda CAR-0192 no sobresalen sobre las demás construcciones del área, ni modifican el aspecto paísajistico.

El impacto visual sin mayores alteraciones, no modifica ni altera los sistemas vivientes o ecosistema en general. No tiene ningún componente o posibilidad de mitigación, sin embargo es de características reversibles, pues se pueden desmontar sin modificar el entorno.

Los trabajos civiles al interior de la edificación, y el transporte de elementos y equipos relacionados a la construcción e instalación de la radio base, no alteran la vida cotidiana, toda vez que las vías que rodean el sector no serán utilizadas ni afectadas.

COMPONENTE GEOGRAFICO: Como la estructura a utilizar, va a ser ensanchada en la azotea de la edificación previamente contratada no habrá perforación o movimiento de tierras, dado las características mismas del proyecto.

COMPONENTE ATMOSFERICO: El clima se describe como isotérmico, presentado 2 estaciones claramente distinguibles, una de sequía absoluta que comprende los meses de Noviembre y abril y otra de lluvias que comienzan en abril, el viento generalmente favorece la dispersión de los contaminantes ya que se desplaza las masas de aire en función de presión y temperatura, de acuerdo con esto durante el proceso de instalación se puede generar una mínima cantidad de material particulado los cuales pueden ser arrastrados y diluidos por el viento.

RECURSO AGUA: Las aguas que se requieren para la construcción del proyecto, se utilizaran para la limpieza de materiales, y equipos de trabajo, estos trabajos se realizaran en sitios previamente delimitados para estas actividades, evitando que las agua lleguen a la vía pública.

Las aguas de desechos se generaran por limpieza de tanques de almacenamiento y las que se producen por fabricación de concretos y mezclas.

3. DOCUMENTO DE MANEJO AMBIENTAL

Protección Atmosférica: Aunque en la zona de ejecución se presenta vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociaran periódicamente con egua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

No se presentara contaminación por efectos electromagnéticos sobre los habitantes del sector ya que los equipos trabajan en rangos muy bajos de potencia de transmisión.

No habrá contaminación del aire por causa de emanación de gases durante la instalación de los equipos.

Protección del Recurso Agua: Para el manejo de las aguas residuales se implementara el siguiente tratamiento todas las aguas se canalizaran hacia el sistema de alcantarillado, las áreas de intemperie deberán tener percientes de dranaje hacia los puntos de recolección de aguas, las aguas deberán pasar

"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

de los tenques a los sedimentadores, el contratista mantendrá la zona libre de desechos lo mismo que los drenajes.

Manejo de Materiales de Desechos y Escombros: Durante la construcción se producirán desechos sólidos producto de las siguientes actividades, limpieza de la ezotea, elementos sobrantes y construcción, también se dispondrá de contenedores para almacenar los retos de materiales y poder realizar fácilmente una clasificación de los mismos, los materiales compuestos y escombros, diariamente se acumularan en un sector de la azotea, se seleccionara, y se utilizara en la construcción. Lo que resulte inservible será debidamente dispuesto para ser transportado con todas las precauciones y medidas para evitar derrames.

5. OBSERVACIONES:

De los estudios del Ministerio de Comunicaciones se encontró que las estaciones celulares están entre 500 y 4000 veces por debajo de los valores límites establecidos internacionalmente para la radiación. La telefonía móvil celular no interfiere ni afecta a los electrodomésticos. Las frecuencias que utiliza la telefonía móvil celular son completamente diferentes a las de todos los electrodomésticos, por lo cual no causan ningún tipo de interferencia ni afectan su normal funcionamiento.

Además, la Telefonía Móvil Celular no afecta la salud como lo indica el artículo 3 de la Resolución 1645 de 2005 del Ministerio de Comunicaciones, los campos electromagnéticos emitidos por la Telefonía Móvil Celular cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares.

Las estructuras donde se colocan las antenas, no producen ningún tipo de radiación.

La radiación de las antenas celulares utiliza potencias de transmisión mucho más bajas que las de una antena de radio o televisión, por lo cual no afecta a la salud humana ni produce ningún tipo de enfermedad.

El Ministerio de Protección Social emitió los siguientes Conceptos:

- "Por lo tanto se puede concluir que la utilización de las ondas de radiofrecuencias en las telecomunicaciones no presenta evidencia alguna, en el presente, de producir efectos adversos sobre la salud (...)" (Ministerio de la Protección Social. Concepto del 17 de Dic de 2003)
- "Por lo anterior, cualquier adición de equipos, antenas y demás infraestructura de Telefonía Móvil Celular, está dentro de los parámetros adoptados internacionalmente para que no tenga efectos sobre la salud." (Ministerio de Comunicaciones. Concepto del 12 de Sept. de 2005).
- 1.- El concepto del MAVDT 42262 de 2006 (Hoy MADS), mediante el cual resuelve Derecho de Petición, establece:

"En materia ambiental la instalación de antenas de telecomunicaciones no requiere de la obtención previa de licencias, permisos u otros tipos de autorizaciones, salvo:

- Que se pretendan instalar en áreas del sistema de parques nacionales naturales, en cuyo caso requerirá de la obtención previa de una licencia ambiental ante este Ministerio, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 13 del artículo 8 del Decreto 1220 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 0500 de 2006.
- Si eventualmente, se requiere de un permiso de aprovechamiento forestal único (hoy permiso especial1) en un área considerada como reserva forestal nacional, previamente a iniciar el trámite para obtener dicho permiso ante la CAR respectiva, se deberá solicitar la sustracción parcial de dicha área de reserva ante este Ministerio, siempre y cuando la actividad sea considerada de utilidad pública e interés social, conforme lo dispone el artículo 210 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto ley 2811 de 1974, art. 15 Ley 1021 de 2006.) De igual forma deberá procederse de tratarse de reserva forestal regional, en cuyo caso, el tramite antes citado deberá surtirse ante la respectiva Corporación Autórioma Regional. En los casos antes citados, deberá efectuarse la evaluación ambiental y circles respectiva a fin de deferminar le viabilidad o no de autorizar dicha actividad

!

製 0 49

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

Que para la instalación de la antena, se requiera del uso y/o aprovechamiento de algún recurso natural renovable, por ejemplo aprovechamiento forestal, para lo cual de manera previa se deberá tramitar y obtener ante la corporación autónoma regional (CAR) con jurisdicción en dicha área, el correspondiente permiso, concesión o autorización para ese efecto".

"En materia de ordenamiento territorial se debe acudir a las disposiciones que sobre el uso del suelo hayan dispuesto las autoridades municipales en el respectivo plan de ordenamiento territorial, esquema de ordenamiento territorial o plan básico de ordenamiento territorial, aspecto este que deben hacer cumplir las respectivas autoridades locales.

Así mismo, en los casos en que haya lugar, deberá precederse a la obtención de la respectiva licencia urbanística, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0564 de 2006.

Por otro lado, es importante destacar que el gobierno nacional en virtud de un trabajo adelantado por este Ministerio conjuntamente con el Ministerio de Comunicaciones y el de la Protección Social expidió el Decreto 0195 del 31 de enero de 2005 "Por el cual se adoptan límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones".

Así mismo en lo referente a la salud humana el MAVDT, en el mismo concepto manifiesta: "Finalmente dado que usted señala preocupación por las posibles afectaciones a la salud humana como consecuencia de las radiaciones que emanan de este tipo de Instalaciones y dado que este Ministerio carece de competencia sobre la materia, procederemos a remitir copia de su derecho de petición al Ministerio de la Protección Social para lo pertinente, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo"

6. CONCEPTO TECNICO:

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección, la evaluación y los conceptos del Ministerio de Protección Social, el Decreto 195 de 2005 y la Resolución 1645 de 2005 y toda la normatividad ambiental a que tienen obligación, se emite el siguiente Concepto Técnico:

- 1.- El Presente Proyecto para la instalación de un Antena de Telefonía Celular, no contemplado en el Decreto 2820, por lo que no requiere de Licencia Ambiental.
- 2.- La instalación de Antenas celulares no genera ningún tipo de afectación Ambiental que pudiera afectar el entorno ambiental circundante, por lo que no existe normatividad sobre este tema; distinto del debido manejo adocuado de los elementos y residuos de la Construcción, en concordancia con la resolución 0541 de 1994.
- 3.- Debido a que el proyecto está enmarcedo dentro de la legislación y los procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas, Decreto 195 de 2005 y Resolución Nº 001645 de Julio 29 de 2005 emanada del Ministerio de Comunicaciones, es Viable conceder Autorización Ambiental, necesaria para el permiso de Planeación Distrital, a la señora CLAUDIA VERGARA PUPO apoderada especial de Colombia Móvil S.A. (TIGO)
- 4.- TIGO, previamente a la instalación debe llenar los requisitos necesarios en las otras dependencias públicas y privadas del orden local, regional o nacional que sean necesarios.
- 5:- TIGO debe cumplir además, con: Tomar las medidas y acciones necesarias para prevenir y mitigar, los impactos negativos que puedan presentarse como resultado de las actividades:
- Para Material Particulado. Evitar las emisiones a la atmósfera, cumpliendo con los Decretos 948 de 1995. 2107 de 1995 y 979 de 2006; resolución 0627 de 2006 sobre Ruido, tomar las medidas de prevención para que la emisión no trascienda al medio ambiente; Gases y olores ofensivos. Tener en cuenta el terrario de trabajo para la realización de las actividades. Cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 948 de 1995, las Resoluciones 08321 de 1983 y 601 y 627 de 2006.

POLICION NE

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

b.- Suelo: Tener en cuenta la disposición de los Residuos sólidos generados, tento industriales como domésticos, darles un buen manejo, reciclaje en la fuente y acopiarlos adecuadamente para la disposición final. Tener un buen manejo de productos químicos, combustibles y lubricantes, evitando que afecten el suelo. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1713 de 2002 y la Resolución 541 de 1994.

- c.- Agua: Manejo de vertimientos líquidos (domésticos e industriales), tomar las medidas necesarias para que se dispongan adecuadamente. Cumplir con lo establecido en el Decreto 3930.
- d.- Salubridad pública: Cumplir con el Programa de salud ocupacional.
- e.- Paisajistico: Evitar la afectación paisajística, por la ocupación de espacio público, etc. Decretos 1715 de 1978 y 948 de 1995.

TIGO canceló al EPA - Cartagena la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS pesos (\$ 1.366.600) m/cte correspondientes a la evaluación del Montaje de la Base de Telefonía Móvil Celular-CAR 0192. ubicado en el Barrio Zaragocilla, y la Visita Técnica al lugar de instalación.

(...)".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2820, del 05 de agosto de 2010, las actividades a realizar no requieren de licencia ambiental, por lo tanto en virtud de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, previstas en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se procederá a dar el visto bueno, para la instalación de la antena, previo permiso de la autoridad competente en instalación de antenas ante la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

Que teniendo en cuenta las normas, y el concepto técnico favorable, por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), y al no requerir las obras a ejecutar de licencia ambiental de conformidad con lo establecido en el Decreto 2820 de 2010, será procedente otorgar la viabilidad ambiental requerida para la ejecución de dicha actividad, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones que se señalarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo, a fin de garantizar que no se cause un impacto ambiental negativo al medio ambiente y a los recursos naturales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el concepto técnico N° 960-09/09/2013 para la instalación de una Base de Telefonía Móvil Celular-- CAR 0192, por la Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP (TIGO), ubicado en el Barrio Zaragocilla, Diagonal 26D N° 50-52, Edificio Parque de Zaragocilla, en el Distrito de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP. (TIGO), además de las obligaciones descritas en el Plan de Manejo Ambiental, deberá tomar las medidas y acciones necesarias para prevenir y mitigar, los impactos negativos que puedan presentarse como resultado de las actividades en las siguientes áreas:

a) Material Particulado, evitar las emisiones a la atmósfera, cumpliendo con los Decretos 948 de 1995, 2107 de 1995 y 979 de 2006; resolución 0627 de 2006 sobre Ruido, tomar las medidas de prevención para que la emisión no trascienda al medio ambiente; Gases y clores ofensivos. Tener en cuenta el horario de trabajo para la realización de las actividades. Cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 948 de 1995, las Resoluciones 03321 de 1983 y 601 y 627 de 2006.

6A

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

- b) Suelo: Tener en cuenta la disposición de los Residuos sólidos generados, tanto industriales como domésticos, darles un buen manejo, reciclaje en la fuente y acopiarlos adecuadamente para la disposición final. Tener un buen manejo de productos químicos, combustibles y lubricantes, evitando que afecten el suelo. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1713 de 2002 y la Resolución 541 de 1994.
- c) Agua: Manejo de vertimientos líquidos (domésticos é industriales), tomar las medidas necesarias para que se dispongan adecuadamente. Cumplir con lo establecido en el Décreto 3930.
- d) Salubridad pública: Cumplir con el Programa de salud ocupacional.
- e) Paisajístico: Evitar la afectación paisajística, por la ocupación de espacio público, etc. Decretos 1715 de 1978 y 948 de 1995.

ARTICULO TERCERO: Que el documento de Control Ambiental que se evaluó en esta resolución, constituye el instrumento mediante el cual se establece la relación de control y seguimiento a las actividades que desarrollará el usuario, en lo que corresponda a los aspectos ambientales que se involucran con las mismas, y que pueden causar impactos negativos, lo cual no lo exonera de la obligación de obtener previamente las licencias, permisos o autorizaciones que deban ser otorgados por otras autoridades que sean competentes para el desarrollo y ejecución de las actividades propuestas y el Concepto Técnico No.960-09/09/2013, el cual se acoge en todas sus apartes en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP (TIGO), en el evento de presentarse durante las actividades efectos ambientales no previstos, deberá suspender sus actividades e informar de manera inmediata al EPA Cartagena, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las que debe tomar la empresa a fin de impedir la continuidad del efecto negativo al medio ambiente y los recursos naturales.

ARTÍCULO QUINTO: La Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP. (TIGO) a través de su representante legal, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ellos o por los trabajadores a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO SEXTO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible realizará visitas de control y seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de la ley, del Documento de Manejo Ambiental y demás obligaciones relacionadas con el asunto objeto de atención de esta autoridad ambiental.

Parágrafo: En caso de incumplimiento, el EPA Cartagena, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente, procediendo a imponer las sanciones que sean del caso hasta cuando se allane a cumplir con lo requerido.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena (Articulo 71 Ley 99 de 1993.).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar personalmente al representante legal de La Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP (TIGO), o a su apoderado legalmente constituido, si es del caso, mediante la notificación por aviso, conforme a los Artículos 67, 68 y 69 del C.P.A.C.A.

95. _}

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Establecimiento Publico Ambiental, EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en virtud de lo preceptuado en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Dada en Cartagena de Indias, a los ___

27 FMF 2014

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY

Directora General del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena

Rev. Aroldo Coneo Cárdenas Jefe Oficina Asesora Jurídica EPA-Cartagena

Proy. Virgilio Madero Quejada Oficina Asesora Juridica EPA-Cartagena

En Cartagona elebration, n tape dias del man 02 del asso 14

sa nationale sea la citata de confincion e 9.148. 904

En particion Cartagoria de confincion e 9.148. 904

En particion Cartagoria del confincion e 9.148. 904

En particion Cartagoria del confincion e 9.148. 904

En particion Cartagoria del confincion e 9.148. 904

En particion del cartagoria del confincion e 9.148. 904

En particion del cartagoria del confincion e 9.148. 904

En particion del cartagoria del confincion e 9.148. 904

En particion del cartagoria del confincion e 9.148. 904

Notificador Cartagoria del cartagori

3

	Fecha: Febrero 2012 Escala: Plano: CAR0133/3 Firma:	Fecha: Febre
	ivil: Cristian David Senior Cuenca Matricula Profesional: 08202106436 ATL.	Ingeniero Civil:
	Contenido: Plano Ubicación de Equipos	Contenido:
	Dirección: Zaragocilla, Diagonal 26D # 50-52	Dirección: Z
	Proyecto: Construcción Infraestructura Civil, Eléctrica y Puesta a Tierra de la RBS TIGO CARO	Proyecto: C
топа		
ояч -		
IAN		
ЮІТ/		
√ ⊃nc		
K ED		
.ode		
г∪А и		
А Ү8		
CED I		
onac		
DA9		
	PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT	